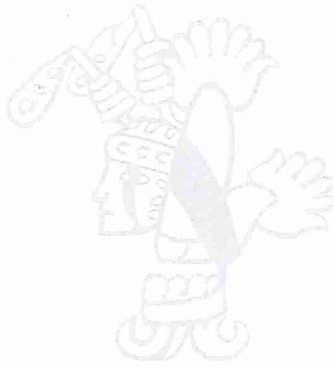




DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



NOVIEMBRE 2025

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

© H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027
Dirección de la Guardia Civil Municipal
Avenida Ferronales, S/N, Col. Necapa, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54805.
Teléfonos: 55 26 20 07 54, 55 26 30 78 00 Ext. 212
Correo: guardiacivil2527@cuautitlan.gob.mx
Dirección de la Guardia Civil Municipal
Noviembre 2025
Impreso y hecho en Cuautitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

Presentación	5
Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	6
Impartición de Pláticas, Conferencias y Talleres para la Prevención del Delito.	10
Protocolo de Mochila de paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México.....	16
Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Ausentes.	26
Atención a Víctimas del Delito, Violencia Familiar, y de Género.	36
Realizar Reuniones para Coordinación de Seguridad Pública con Autoridades Auxiliares, Comisarios, Delegados, Copaci, Empresarios, etc. Para Identificar la Problemática en Materia de Seguridad Pública.....	42
Notificación de Citatorio	49
Fuerza Pública y Acompañamiento Policial	52
Apercibimiento.....	54
Solicitud y Recepción de Copias Certificadas.	57
Despliegue de Operativos.....	62
Puestas a Disposición del Ministerio Público y/o al Juez Cívico.....	65
Organización de Operativos de Tránsito y Vialidad en Avenidas y Calles Principales del Municipio.....	71
Investigación de Quejas y/o Denuncias Presentadas por Particulares, en Contra de un Integrante de la Guardia Civil Municipal.....	77
Realización de Inventario y Revista de las Unidades Pertenecientes a la Dirección de la Guardia Civil Municipal.	80
Elaboración, Actuación y Administración de Fichas Técnicas de los Vehículos Oficiales.	83
Inspección y/o Vigilancia para Comprobar Cumplimiento de Obligaciones de los Elementos de la Guardia Civil Municipal.....	88
Elaboración del Parte de Novedades y Remisión al Titular de la Dirección de la Guardia Civil Municipal.....	91
Retiro de Vehículos en Estado de Abandono	94
Implementación de Operativo para Desplazamiento de Vehículos y mejora del Flujo Vial.	97
Realización de Inventario de las Terminales Móviles de infracciones.....	100



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

Implementación de Acciones y Programas Para Prevenir la Comisión de Delitos e Infracciones con Instituciones Educativas.....	103
Impartir Talleres En Materia De Seguridad.....	106
Impartir Talleres De Educación Vial	108
Implementación de Campañas de Difusión	111
Registro de Ediciones.....	114
Dictaminación	115
Validación.....	116



© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx     Gobierno de Cuautitlán



La Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos para la solución de las demandas sociales.

Este modelo pretende garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero que sin duda alguna requieren de su modernización, es por ello que se impulsa una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos.

El presente manual de procedimientos instruye la acción por medio de la cual se dará cumplimiento al objetivo de la Dirección de la Guardia Civil Municipal, es decir, que a partir de una estructura organizativa, los mecanismos de coordinación y comunicación, la división del trabajo, las funciones y actividades a realizar, los procedimientos y a su vez de los resultados que se obtienen a corto, mediano y largo plazo según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 se facilite el despliegue de servicios en beneficio de todos los habitantes del municipio de Cuautitlán.

Objetivo General

- Elevar la calidad, eficiencia y eficacia de la Dirección de la Guardia Civil Municipal mediante la formación y sistematización de sus procesos operativos y administrativos plasmados en un Manual de Procedimientos.





Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Objetivo

- Atender los factores de riesgos asociados a la violencia y la delincuencia del municipio de Cuautitlán mediante la puesta en marcha de estrategias de prevención social tendientes a fortalecer la participación, la paz y la seguridad ciudadana.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 21 inciso d, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6,7,8,9,10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículos 1,9,12, 24,26, 33 y 42, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2014.
- **Ámbito Estatal**
 - Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7,20,22,55,58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
 - Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado De México, artículos 1,2,3,20,22,23,24 y 25, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
- **Ámbito Municipal**
 - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57, 58 fracción I, Inciso A y 59 fracción IX y X.





- **Comisión:** La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto codificado de carácter jurídico-político, surgido de un poder constituyente que tiene el propósito de constituir la separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos.
- **Delito:** Acción que va en contra de lo establecido por la Ley y que es castigada por ella con una pena grave.
- **LPSVDPCEM:** Se refiere a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, es un instrumento que regula el diseño e implementación de iniciativas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia que establece las definiciones reglamentadas de conceptos esenciales para la consolidación de políticas de seguridad.
- **SESESP:** Se refiere al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano en cada estado de México que se encarga de coordinar y ejecutar las políticas y programas de seguridad pública a nivel estatal, a partir de los acuerdos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Insumos

- Diagnósticos Participativos que permitan conocer los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia.
- Programa de Prevención, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Formatos.
- Mapas.
- Oficio de aprobación de la Dirección de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Acta de cabildo fundamentada y motivada.





Resultados

Se obtiene el reporte de entrega al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Cuautitlán 2025-2027.

Políticas

- La "Propuesta de contenido para la elaboración de los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en el Estado de México" se llevará a cabo únicamente cuando el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública así lo apruebe.
- El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Cuautitlán 2025-2027 será aprobado mediante sesión de cabildo.
- El acta o certificado de aprobación en sesión de cabildo del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Cuautitlán 2025-2027 tendrá que ser remitido mediante oficio y digital al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Descripción del Procedimiento

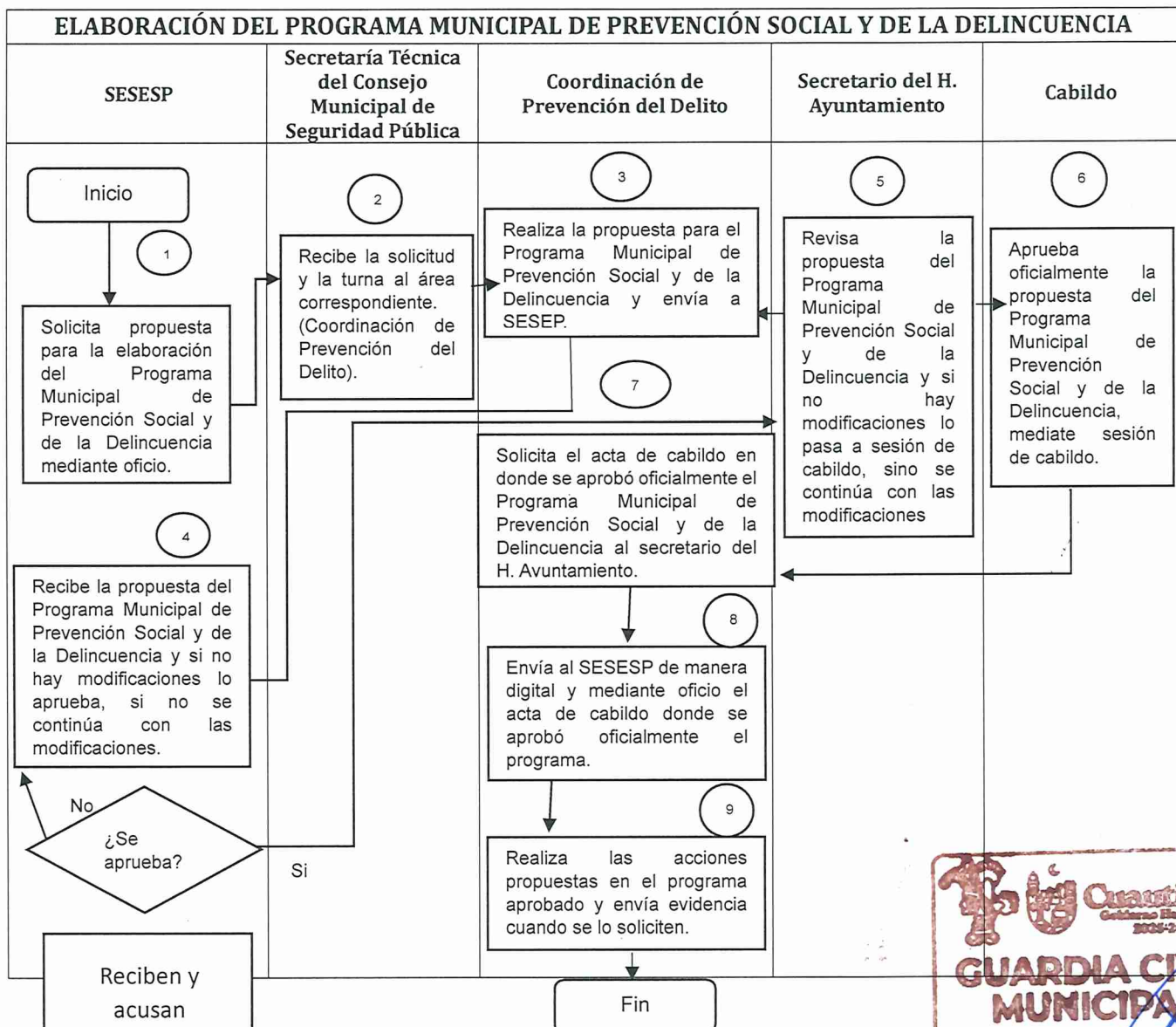
Área Responsable	Actividad
SESESP	1.-Solicita la Propuesta para el Programa Municipal de la Prevención Social y de la Delincuencia mediante oficio a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	2.-Recibe la solicitud y la turna a el área correspondiente (Coordinadora de Prevención del Delito).
Coordinación de Prevención del Delito.	3.- Realiza la propuesta para el Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia y envía a SESEP.
SESESP	4.-Recibe la propuesta del Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia y si no hay modificaciones lo aprueba, sino se continúa con las modificaciones.
Secretario del H. Ayuntamiento	5.- Revisa la propuesta del Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia y si no hay modificaciones lo pasa a sesión de cabildo, sino se continúa con las modificaciones.





Área Responsable	Actividad
Cabildo	6.- Aprueba oficialmente la propuesta del Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia mediante sesión de cabildo.
Coordinación de Prevención del Delito.	7.- Solicita el acta de cabildo en donde se aprobó oficialmente el Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia al Secretario del H. Ayuntamiento. 8.- Envía al SESESP de manera digital y mediante oficio el acta de cabildo donde se aprobó oficialmente el Programa Municipal de Prevención Social y de la Delincuencia. 9.- Realiza las acciones propuestas en el programa aprobado y envía evidencia cuando se lo soliciten.

Diagrama del procedimiento





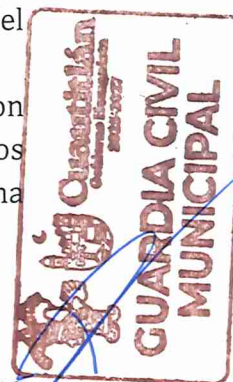
Impartición de Pláticas, Conferencias y Talleres para la Prevención del Delito.

Objetivo

Impartir pláticas, conferencias y talleres dirigidos a diversos sectores de la población, con el fin de promover la cultura de la legalidad, fortalecer la prevención del delito, fomentar la participación ciudadana y dotar a la comunidad de herramientas para identificar, evitar y denunciar conductas delictivas, contribuyendo así a la construcción de entornos más seguros y cohesionados.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1, párrafo tercero y 21 inciso d, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6,7,8,9,10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículos 1,9,12, 24,26, 33 y 42, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2014.
- **Ámbito Estatal**
 - Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7,20,22,55,58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
 - Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado De México, artículos 1,2,3,20,22,23,24 y 25, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.





- Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, artículo 86 Bis, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 04 de junio de 2025.
- **Ámbito Municipal**
 - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57, 59 fracción IV.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México, Título Décimo Quinto De La Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.14 fracciones I, II, V, VI, X, XII, XV, XVII y XXI.

Definiciones

- **Plática:** Sesión informativa en la que el facilitador induce al grupo a la reflexión sobre la existencia, causas y consecuencias de la violencia y la delincuencia, así como la prevención de las mismas.
- **Taller:** Seminario de trabajo dedicado al aprendizaje práctico para promover ambientes que favorezcan el desarrollo saludable y reducir riesgos.
- **Conferencia:** Es una presentación oral dirigida a un grupo de personas en el que se expone un tema de interés para el público presente. Se caracteriza por ser una exposición de carácter formal y es llevada a cabo por especialistas en la materia.
- **Prevención del Delito:** Es aquella que busca reducir los niveles del mismo mediante una intervención sobre sus mecanismos causales. La prevención del delito es la intervención en los mecanismos que causan los hechos delictivos. He aquí el núcleo racional del enfoque prevencionista, aplicable al delito y a cualquier otro problema: todo fenómeno tiene su causa, y al disminuir la causa también disminuiríamos el efecto.

Insumos

- Oficio de solicitud escrita para la plática, taller o conferencia.
- Oficio de contestación a la solicitud de la plática, taller o conferencia.
- Presentación digital dependiendo el tema a abordar.
- Proyector, bocinas y laptop para llevar a cabo la actividad.
- Formato debidamente requisitado de actividad que se realiza.
- Toma de evidencias de la actividad a realizar.

Resultados

Ciudadanos capacitados en temas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante pláticas informativas.





Políticas

- El oficio de solicitud se recibirá únicamente por oficialía de partes y deberá contener nombre de la Institución y/o nombre del director del plantel y/o nombre del vecino peticionario, dirección, teléfono(s), así como el tipo de plática, taller o conferencia que solicitan a fin de llevar un registro y seguimiento de las mismas.
- Oficio de contestación será remitido por la Coordinadora de Prevención del Delito, indicando fechas y horarios para agendar dicha actividad.

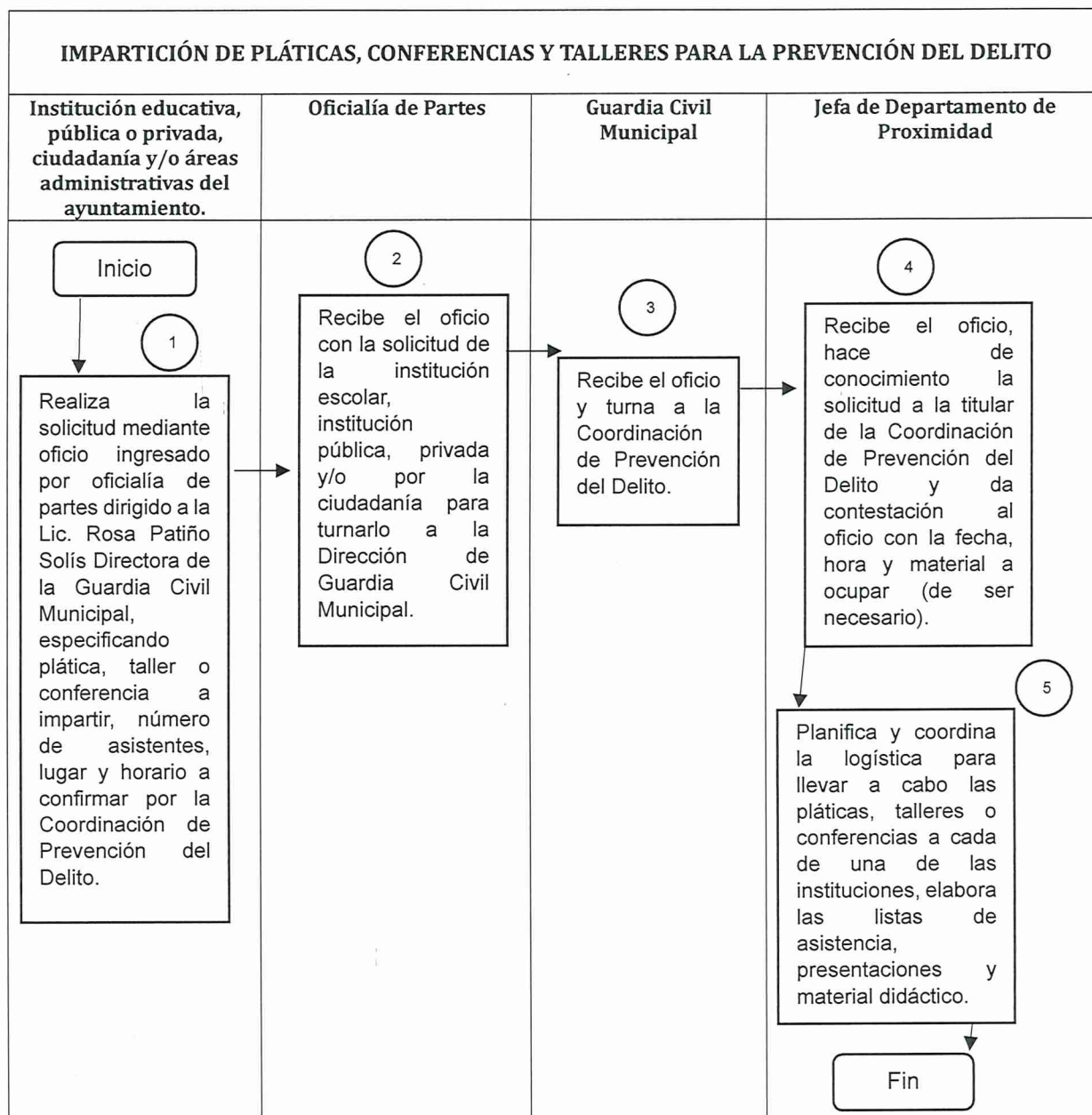
Descripción del Procedimiento

Área Responsable	Actividad
Institución educativa, pública o privada, ciudadanía y/o áreas administrativas del ayuntamiento.	1. Realiza la solicitud mediante oficio ingresado por oficialía de partes dirigido a la Lic. Rosa Patiño Solís Directora de la Guardia Civil Municipal, especificando plática, taller o conferencia a impartir, número de asistentes, lugar y horario a confirmar por la Coordinación de Prevención del Delito.
Oficialia de partes	2. Recibe el oficio con la solicitud de la institución escolar, institución pública, privada y/o por la ciudadanía para turnarlo a la Dirección de Guardia Civil Municipal.
Guardia Civil Municipal.	3. Recibe el oficio y turna a la Coordinación de Prevención del Delito.
Jefa de Departamento de Proximidad	4. Recibe el oficio, hace de conocimiento la solicitud a la titular de la Coordinación de Prevención del Delito y da contestación al oficio con la fecha, hora y material a ocupar (de ser necesario). 5. Planifica y coordina la logística para llevar a cabo las pláticas, talleres o conferencias a cada de una de las instituciones, elabora las listas de asistencia, presentaciones y material didáctico.





Diagrama del procedimiento





Formato de impartición de pláticas, conferencias y talleres para la prevención del delito.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

FORMATO DE ASISTENCIA ESCOLAR A LA PLÁTICA SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO.

FECHA:	TEL. DE LA ESCUELA:			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:				
NOMBRE DEL DIRECTOR ESCOLAR:				
COLONIA:				
GRUPO:	TURNO:			
ACTIVIDAD REALIZADA:				
INICIO:	TERMINO:			
RECURSOS UTILIZADOS (MARCAR CON UNA "X")				
PROYECTOR	SONIDO	PIZARRA	PORTAFOLIO	OTROS
ENTREGA DE MATERIAL	JUEGO INTERACTIVOS	ACTIVIDADES LUDICAS		
INFORMACION DIDACTICA: (Folletos, tripticos, murales, otros).				

		INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO:
		☐ LIC. MAYRA GURMILÁN SÁNCHEZ. ☐ LIC. ITZEL ESMERALDA TORRES TREJO. ☐ C. YOZEMIT MARTÍNEZ REYES. PERSONAL OPERATIVO: ☐ ROBERTO RÁMIREZ AGREDA. ☐ PATRICIA OLAS ROMERO. ☐ PAOLA ELIZABETH ROMERO CASTAÑEDA. ☐ JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ ALFARO. ☐ ALEJANDRA DE ALVA GARCÍA. ☐ JESÚS ALEJANDRO MÉNDEZ PULIDO.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	SELLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR	NOMBRE DE LOS PONENTES





FORMATO DE ASISTENCIA ESCOLAR A LA PLÁTICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

FECHA:	TEL. DE LA ESCUELA:
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
NOMBRE DEL DIRECTOR ESCOLAR:	
COLONIA	

GRUPO:	TURNO:
ACTIVIDAD REALIZADA:	
INICIO:	TERMINO:

RECURSOS UTILIZADOS (MARCAR CON UNA "X")					
PROYECTOR	SONIDO	PIZARRA	PORTAFOLIO	OTROS	
ENTREGA DE MATERIAL	JUEGO INTERACTIVOS	ACTIVIDADES LUDICAS			
INFORMACIÓN DIDÁCTICA: (Folletos, trípticos, murales, otros).					

		INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO:
		☐ LIC. MAYRA GURMILÁN SÁNCHEZ. ☐ LIC. ITZEL ESMERALDA TORRES TREJO. ☐ C. YOZEMIT MARTÍNEZ REYES. PERSONAL OPERATIVO: ☐ ROBERTO RÁMIREZ AGREDA. ☐ PATRICIA OLAS ROMERO. ☐ PAOLA ELIZABETH ROMERO CASTAÑEDA. ☐ JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ ALFARO. ☐ ALEJANDRA DE ALVA GARCÍA. ☐ JESÚS ALEJANDRO MÉNDEZ PULIDO.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	SELLO DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR	NOMBRE DE LOS PONENTES





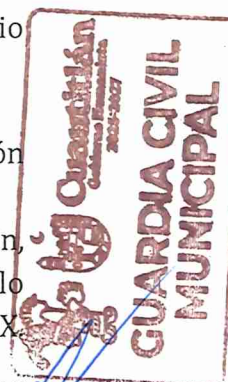
Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México.

Objetivo

Promover condiciones que propicien el autocuidado y la prevención de riesgos que puedan afectar la vida, la salud o la integridad física y emocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que forman parte de la comunidad educativa.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1 párrafo tercero, 20, 21 inciso d, y 115, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 2, 4 y 32 Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2021
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6,7,8,9,10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículos 1,9,12, 24,26, 33 y 42, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2014.
- **Ámbito Estatal**
 - Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7,20,22,55,58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
 - Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado De México, artículos 1,2,3,20,22,23,24 y 25, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
 - Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, artículo 86 Bis, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 04 de junio de 2025.
 - Protocolo Mochila de Paz y Prevención para las Escuelas Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México, Tomo: CCXIX No. 87, abril 2025.
- **Ámbito Municipal**
 - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57 y 59 fracción IV.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México, Título Décimo Quinto De La Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.14 fracción XX.





Definiciones

- **Protocolo Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México:** Es una herramienta integral. Su aplicación en las instituciones educativas se realiza con pleno respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
- **Cultura de paz:** Es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que promueven la paz a nivel individual, grupal y comunitario. Se basa en principios de respeto, igualdad, justicia social, convivencia y resolución pacífica de conflictos. Este enfoque, aplicado en el entorno escolar, busca fomentar un ambiente educativo donde prevalezcan la armonía y el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.
- **Mochila de paz:** Mochila cuyo contenido no presenta ningún riesgo para la seguridad y la salud física, mental o emocional y es mostrado de manera voluntaria por la o el estudiante durante las jornadas de revisión del protocolo.
- **Mochila de prevención:** Término para designar a la mochila que contiene o se sospecha que puede contener objetos o sustancias que presentan un riesgo para la seguridad o la salud física, mental o emocional de la comunidad educativa, así como aquel que no ha sido sometido al protocolo de revisión por parte del Comité o cuando el alumnado se niega a ser revisado, toda vez que se prevé pueda contener objetos que no son propios para su desarrollo integral escolar.
- **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, adelanto y bienestar de las mujeres.
- **Sustancias psicotrópicas:** compuestos naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.
- **Drogas ilegales:** Según la OMS es toda sustancia que introducida en el organismo produce de algún modo alguna alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, sin prescripción médica.





Insumos

- Comité de Mochila de Paz.
- Oficio de solicitud del protocolo a petición de la autoridad escolar.
- Oficio de contestación del protocolo.
- Oficio de aprobación del o la Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos en cualquiera de los ejercicios, oficio para conocimiento y acompañamiento.
- Acta de aprobación en la aplicación del Protocolo "Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico Y Media Superior Del Estado De México" e instalación del comité de mochila de paz para la revisión de mochilas y fomento a la seguridad escolar.
- Acta circunstanciada de hechos y objetos encontrados durante la implementación del Protocolo "Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico Y Media Superior Del Estado De México"
- Protocolo Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México.

Resultados

Salvaguardar la integridad física y emocional del alumnado, mediante procedimientos claros que deberán aplicar las autoridades escolares, el personal docente, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como las autoridades correspondientes.

Políticas

- Los interesados tendrán que realizar su petición mediante oficio.
- El oficio de petición se presentará en Oficialía de Partes dirigido a la directora de la Guardia Civil Municipal, a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y a Coordinación de Prevención del Delito.
- La autoridad educativa del plantel, en coordinación con el Consejo de Participación Escolar, verificará que el Comité de Mochila de Paz y Prevención esté debidamente conformado, con su acta de instalación firmada y registrada.
- Se revisarán los formatos de consentimiento informado, asegurando que se encuentren documentadas las autorizaciones y las no autorizaciones para la revisión de mochilas, con el fin de respetar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

- La autoridad escolar designará el espacio físico donde se realizará la revisión, garantizando condiciones de privacidad, seguridad, confidencialidad y respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Si el día en que se lleve la capacitación asistieren un número inferior de padres al acordado, se suspenderá y no se les proporcionará el material de apoyo correspondiente, se reagendará a petición de los interesados.
- La autoridad escolar presentará al Comité de Mochila de Paz y Prevención ante la comunidad escolar, señalando sus funciones y el objetivo de su actuación en el marco del protocolo.
- Cada vez que se lleve a cabo una jornada de revisión, el Comité será presentado ante el grupo seleccionado, y se les explicará a las y los estudiantes: el propósito de la revisión, su carácter preventivo y respetuoso, y la importancia de su colaboración voluntaria.
- El Comité establecerá su política de trabajo consensuada, con base en el respeto a la dignidad, privacidad y derechos humanos de las y los estudiantes.
- La dirección escolar proporcionará los recursos logísticos necesarios (mesas, recipientes, etc.) y señalará el espacio adecuado para la revisión.
- Las mochilas serán revisadas únicamente por madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, integrantes del Comité de Mochila de Paz y Prevención, bajo su supervisión directa.
- Se evitará cualquier contacto físico con el alumnado, y estará prohibida la revisión corporal o retiro de prendas de vestir.
- La autoridad escolar deberá solicitar la intervención inmediata de las autoridades coadyuvantes según corresponda la naturaleza u origen del hallazgo, que de manera enunciativa podrían ser: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Salud entre otras, y solo en caso de ser necesario y si así lo amerita la Secretaría de Seguridad.





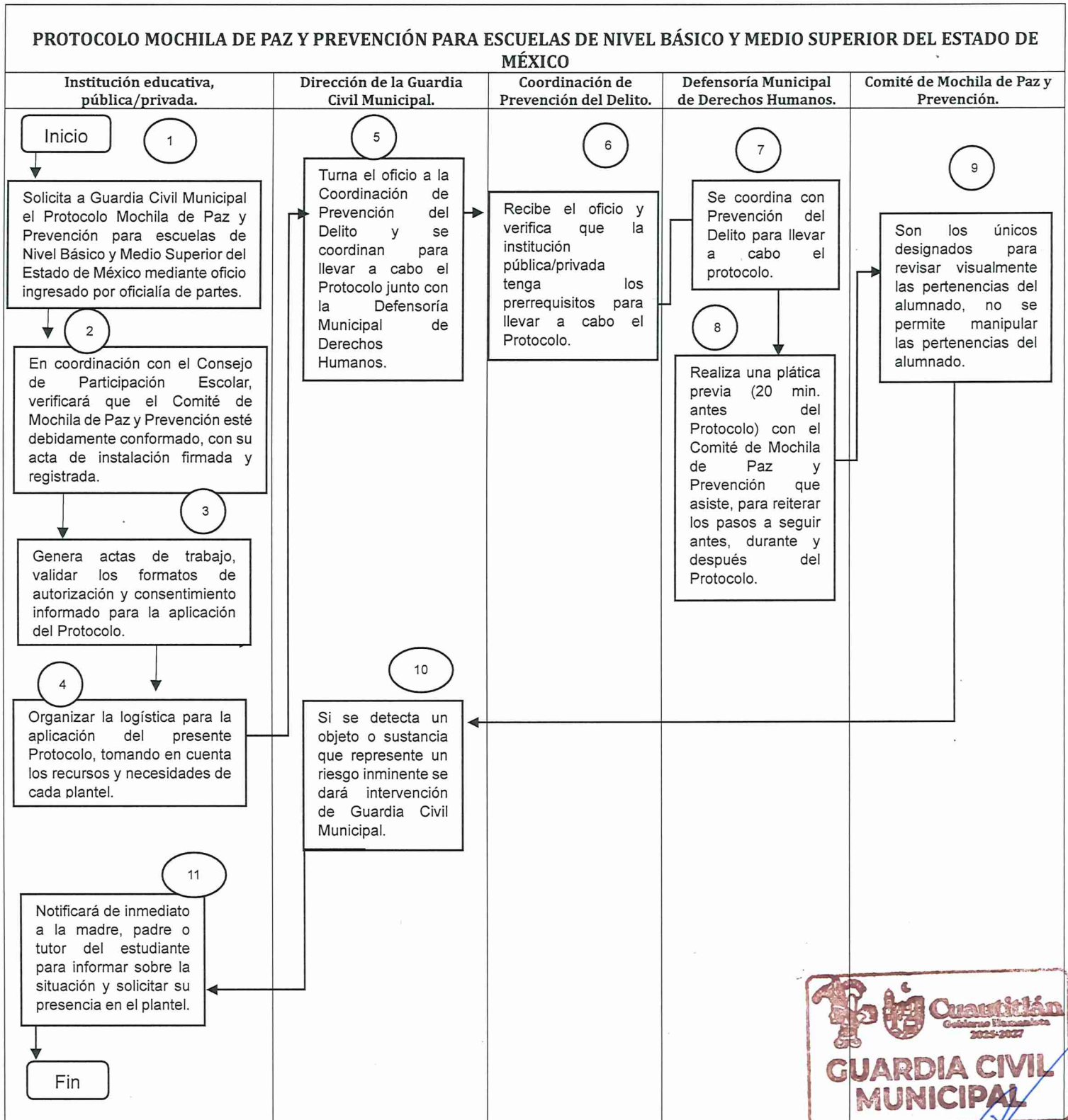
Descripción del Procedimiento

Área Responsable	Actividad
Institución educativa pública/privada	1.- Solicita a Guardia Civil Municipal el Protocolo Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México mediante oficio ingresado por oficialía de partes, dirigido a la directora de la Guardia Civil Municipal, a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y a la Coordinación de Prevención del Delito. 2.- En coordinación con el Consejo de Participación Escolar, verificará que el Comité de Mochila de Paz y Prevención esté debidamente conformado, con su acta de instalación firmada y registrada. 3.- Genera actas de trabajo, validar los formatos de autorización y consentimiento informado para la aplicación del Protocolo. 4.- Organizar la logística para la aplicación del presente Protocolo, tomando en cuenta los recursos y necesidades de cada plantel.
Guardia Civil Municipal	5.- Turna el oficio a la Coordinación de Prevención del Delito y se coordinan para llevar a cabo el Protocolo junto con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Coordinación de Prevención del Delito	6.- Recibe el oficio y verifica que la institución pública/privada tenga los prerequisites para llevar a cabo el Protocolo.
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	7.- Se coordina con Prevención del Delito y Guardia Civil Municipal, fijan fecha y hora para coadyuvar en el Protocolo, 8.- Realiza una plática previa (20 min. antes del Protocolo) con el Comité de Mochila de Paz y Prevención que asiste, para reiterar los pasos a seguir antes, durante y después del Protocolo.
Comité de Mochila de Paz y Prevención	9.- Son los únicos designados para revisar visualmente las pertenencias del alumnado, no se permite manipular las pertenencias del alumnado.
Guardia Civil Municipal	10.- Si se detecta un objeto o sustancia que represente un riesgo inminente se dará intervención de Guardia Civil Municipal.
Institución educativa pública/privada	11.- Notificará de inmediato a la madre, padre o tutor del estudiante para informar sobre la situación y solicitar su presencia en el plantel.





Diagrama del procedimiento





Formatos del Protocolo de Mochila de Paz y Prevención para escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE REUNIÓN DE EXPLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

En _____ (Municipio), Estado de México, siendo las _____ horas con _____ Minutos del día de (Mes) _____ del año _____, en las instalaciones de la Escuela (nombre) ubicada en _____ con clave _____, el (la) director (a) del Centro educativo _____ (nombre) se encuentran reunidos los miembros del comité de mochila de paz y prevención, (Nombre), (Nombre), (Nombre), (Nombre).

_____ QUIENES HACEN CONSTAR

Que se inicia la reunión con padres de familia/estudiantes para darles a conocer y explicarles el "PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ Y PREVENION PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO" y solicitar su consentimiento informado para implementarlo.

Una vez explicado el Protocolo, surgieron las preguntas y comentarios que se asientan a continuación: _____ (describir el proceso y participación)

Se finalizó explicando el contenido del consentimiento informado y modo de llenado, solicitando lo autoricen con su firma. Recogiéndose todos los formatos y sin haber más comentarios que realizar, se concluyen los trabajos.

Se asienta lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 59, 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 26, 27, 28 y 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____.

NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES MUJERES	NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES HOMBRES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES

Con fundamento en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.





FORMATO DE PARTICIPACIÓN INFORMADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Yo (Nombre) _____ estudiante de _____ grado, grupo _____ de la Escuela (Nombre) _____, señalo que me informé y me explicó la/el Maestra/Maestro el "PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ Y PREVENION PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO"

Después de que me informaron y explicaron el Protocolo entiendo que:

Se revisará mi mochila, en mi casa y en algunas ocasiones por el Comité de Mochila de Paz y prevención, para que ni yo, ni mis compañeros vivamos momentos de riesgo, dentro de la escuela.

SI

NO

Ahora conozco que existen objetos de riesgo que no debo de traer a la escuela porque pueden ocasionar algún daño a la salud o vida, que me los pueden retirar, así como los que puedo traer a mi escuela y lo que no.

SI

NO

Me informaron que puedo o no participar

SI

NO

Entiendo que si traigo algún objeto no permitido, se avisará a mi madre, padre, tutora o tutor de inmediato y que incluso si ponen en peligro mi vida y salud así como la de los demás podrán diversas instituciones valorar las consecuencias de mi conducta.

SI

NO

Quiero participar en la implementación del Protocolo.

SI

NO

Nombre de la alumna o alumno:

Huella dactilar:

Vo. Bo. De Madre, Padre o tutor/a





CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

C. DIRECTOR/A DEL PLANTEL (NOMBRE DEL PLANTEL Y NIVEL)
CCCT
TURNO

Yo (Nombre de la madre, padre, tutora o tutor) declaro que he sido informada/o y recibido explicación de los alcances de la posible instrumentación del "PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ Y PREVENION PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO", que puede ser aplicado a mi hija/hijo (Nombre de la o el estudiante) inscrita/o al grado y grupo _____, en la institución educativa _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número de _____ colonia _____ de _____.

Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones XXV y XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México tiene como propósito la revisión e inspección al interior de los planteles educativos que prevengan y atiendan situaciones de riesgo al bienestar para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por lo que por este medio declaro que me han explicado y conozco que existen objetos y sustancias de riesgo susceptibles de resguardo, así como los que no lo son, que se ha precisado en el reglamento escolar la prohibición de su ingreso al plantel educativo y he recibido plática de sensibilización de la importancia del presente protocolo y conozco sus generalidades y trascendencia teniendo conocimiento pleno que se encuentran como objetos y sustancias de riesgo y que no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

Objetos y sustancias prohibidas (mochila de prevención)

_____ (insertar un listado de los objetos de acuerdo a lo que cada escuela haya determinado)

Además, tengo conocimiento que deberé realizar la revisión de mochila y lonchera en la casa.

Asimismo, sé que puedo negar la participación de mi hija o hijo sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí o mi hija o hijo.

Entiendo que si derivado de la revisión que se haga se encuentra algún objeto o sustancia no permitido/a, en las pertenencias de mi hija o hijo, se me informará y debo de acudir de inmediato o para el caso de tener algún impedimento enviar a con quien comparta guardia y custodia o tutela y se tratará la información como confidencial respecto de la comunidad estudiantil, para no vulnerar derechos humanos de mi hija o hijo.

Que, el protocolo será ejecutado con respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.
Por lo que:

AUTORIZO	NO AUTORIZO
----------	-------------

Voluntariamente participar en la implementación de dicho protocolo y he recibido una copia del presente documento. Así mismo me comprometo a generar acciones al interior de nuestra familia para evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de mi hija/o, de las y los integrantes de la comunidad educativa y fomentar hábitos y valores que lo refuercen.

Nombre:	Números telefónicos de localización	Casa:	Recados:
Parentesco con la o el estudiante	Móvil:	Oficina:	
Domicilio:	FIRMA		

Anexar copia simple de identificación oficial con firma autógrafa de quien autoriza y croquis de domicilio particular.





CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DE APOYO, DIRECTIVO O VISITANTE

Quien suscribe, _____ (personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante) de la institución educativa de nombre _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, Colonia _____, de _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____; hago de su conocimiento, que:

* He sido informado (a) y recibí explicación de los alcances de la posible instrumentación del "PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ Y PREVENION PARA ESCUELAS DE NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO"

*Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones XXV y XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México tiene como propósito la revisión e inspección al interior de los planteles educativos, así como actividades socioeducativas que prevengan y atiendan situaciones de riesgo a la **seguridad o bienestar** para niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro del entorno educativo.

* Tengo conocimiento del listado contenido en el presente punto. Mismo, que señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa.

* Tengo conocimiento que la revisión de mis pertenencias en mochila, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización.

* Que, dicho Protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos.

Por lo antes mencionado, doy mi consentimiento para que la revisión de los objetos contenidos dentro de mi mochila o lo que haga sus veces, por lo tanto, en mi calidad de personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante del centro educativo y consiente de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice la revisión aleatoria en la institución educativa; adquiriendo en este acto el compromiso de generar acciones al interior del plantel a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexo copia de mi identificación oficial.

Atentamente

Nombre y firma de personal (docente, administrativo, de apoyo, directivo, o visitante)





Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas o Ausentes.

Objetivo

Implementar las acciones o mecanismos tendientes a la localización de personas desaparecidas de actuación homologada y obligatoria para policías municipales responsables, y personal administrativo de la investigación del delito de desaparición forzada, para una búsqueda e investigaciones eficaces, que nos permitan localizar a las víctimas, y en su caso, sancionar a los responsables y garantizar la no repetición de hechos similares. Establecer un procedimiento para la coordinación eficaz e inmediata entre las autoridades Estatales, de la Ciudad de México y municipales en la búsqueda de la persona desaparecida, desde el momento de la recepción del reporte.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1, párrafo tercero, 4, 20, 21 párrafo noveno, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6,7,8,9,10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículos 1,9,12, 24,26, 33 y 42, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2014.
 - Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas Emitido de conformidad con el artículo 49, fracción XVI de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Proyecto del PHB para proceso de participación y fortalecimiento, mayo 2020.
 - Protocolo Adicional Para La Búsqueda De Niñas, Niños Y Adolescentes, julio 2021.
- **Ámbito Estatal**

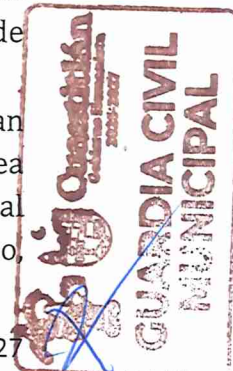




- Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7,20,22,55,58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado De México, artículos 1,2,3,20,22,23,24 y 25, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
- Ámbito Municipal
- Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57, y 59 fracción IV.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México, Título Décimo Quinto De La Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.12 fracción XXII, XXIII, XXIV y XXV.

Definiciones

- **Células de Búsqueda:** a los elementos de seguridad pública municipales o estatales, capacitados y especializados en la aplicación de los protocolos de búsqueda e investigación.
- **Búsqueda:** Es la acción de hacer algo para hallar a alguien o algo, hacer lo necesario para conseguir un objetivo, ir por una persona para llevarla a alguna parte o provocar ciertas reacciones en ella.
- **Localización:** Proceso de reconocimiento que lleva a la conclusión inequívoca de que una persona con la que se está interactuando es una persona a la que se busca, o bien de que un cuerpo o restos humanos pertenecieron a una persona a la que se busca y que ha perdido o sido privada de la vida.
- **Persona Desaparecida.** Aquella cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito en su contra.
- **Persona No Localizada.** Aquella cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito. A partir de 72 horas transcurridas desde el último momento en que se tuvo contacto con la persona buscada, siempre se presumirá la comisión de un delito, por lo que ya no puede ser considerada persona no localizada, sino desaparecida.
- **Familiares:** a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso,





quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competente.

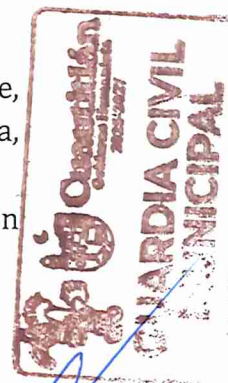
- **Fiscalía Especializada:** a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, adscrita a la fiscalía general de Justicia del Estado de México.
- **Comisión de Búsqueda de Personas:** a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
- **Autoridades informadoras:** Toda autoridad que produzca, resguarde o genere información relevante para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, así como para la identificación de restos humanos, es considerada Informadora. Su función consiste en proporcionar de inmediato a las autoridades primarias, de forma puntual, y preferentemente automatizada, toda la información y documentación que les sea solicitada con motivo de la búsqueda de personas.
- **Autoridades difusoras:** Son las autoridades que deben, a solicitud de las autoridades primarias, difundir mensajes tendientes a la potenciación de cualquier tipo de búsqueda de personas desaparecidas, incluyendo cédulas y llamados para proporcionar información indistintamente sobre cualquier persona desaparecida.

Insumos

- Reporte por solicitud de un ciudadano, por oficio de autoridad competente, denuncia por medio de la célula de búsqueda y localización o por llamada telefónica.
- Boletín de Búsqueda COBUPEM/ ODISEA/ ALERTA AMBER/ ALERTA PLATEADA.
- Formatos para entrevistas a los familiares y testigos.

Políticas

- La investigación de una desaparición deberá ser inmediata, pronta, diligente, desprejuiciada, estratégica, proactiva, contextual, empática, protegida, exhaustiva, participativa, coordinada y sin obstrucciones.
- Las autoridades deberán solicitar a autoridades y particulares la preservación de toda la información que ayude a documentar el caso.





- Deberán aplicar métodos y elementos tecnológicos a su disposición para el análisis estratégico de información, que permita guiar las investigaciones con mayores elementos.
- Cuando las personas no hablen o no entiendan el idioma español, o tengan algún tipo de discapacidad que les impida comunicarse, el Ministerio Público deberá proveer un traductor o intérprete y, en su caso, facilitar los medios tecnológicos que le permitan obtener de forma comprensible la información.
- Toda actuación de la autoridad deberá ser respetuosa de la dignidad de la víctima, y ninguna condición particular de ésta puede ser motivo para negarle su calidad de víctima.
- La autoridad tendrá que considerar las condiciones particulares o de vulnerabilidad de las víctimas y brindar la protección y medidas de ayuda, atención y asistencia, desde el momento en que lo requiera. Las autoridades intervinientes en el proceso informarán a la familia de la víctima, desde el primer momento y de manera comprensible, empleando lenguaje sencillo, la naturaleza del procedimiento, su progreso, y cómo se utilizará toda la información sea proporcionada por ésta.
- La autoridad municipal es ejecutora y auxiliar en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Detonan la búsqueda inmediata (con o sin presunción de delito) cuando sea necesario y auxilian a las otras autoridades primarias a que la activen, es decir, además de poder ser los responsables de detonar la Búsqueda Inmediata, deberán realizar acciones de búsqueda por propia iniciativa durante el despliegue operativo y a solicitud de las demás autoridades primarias.

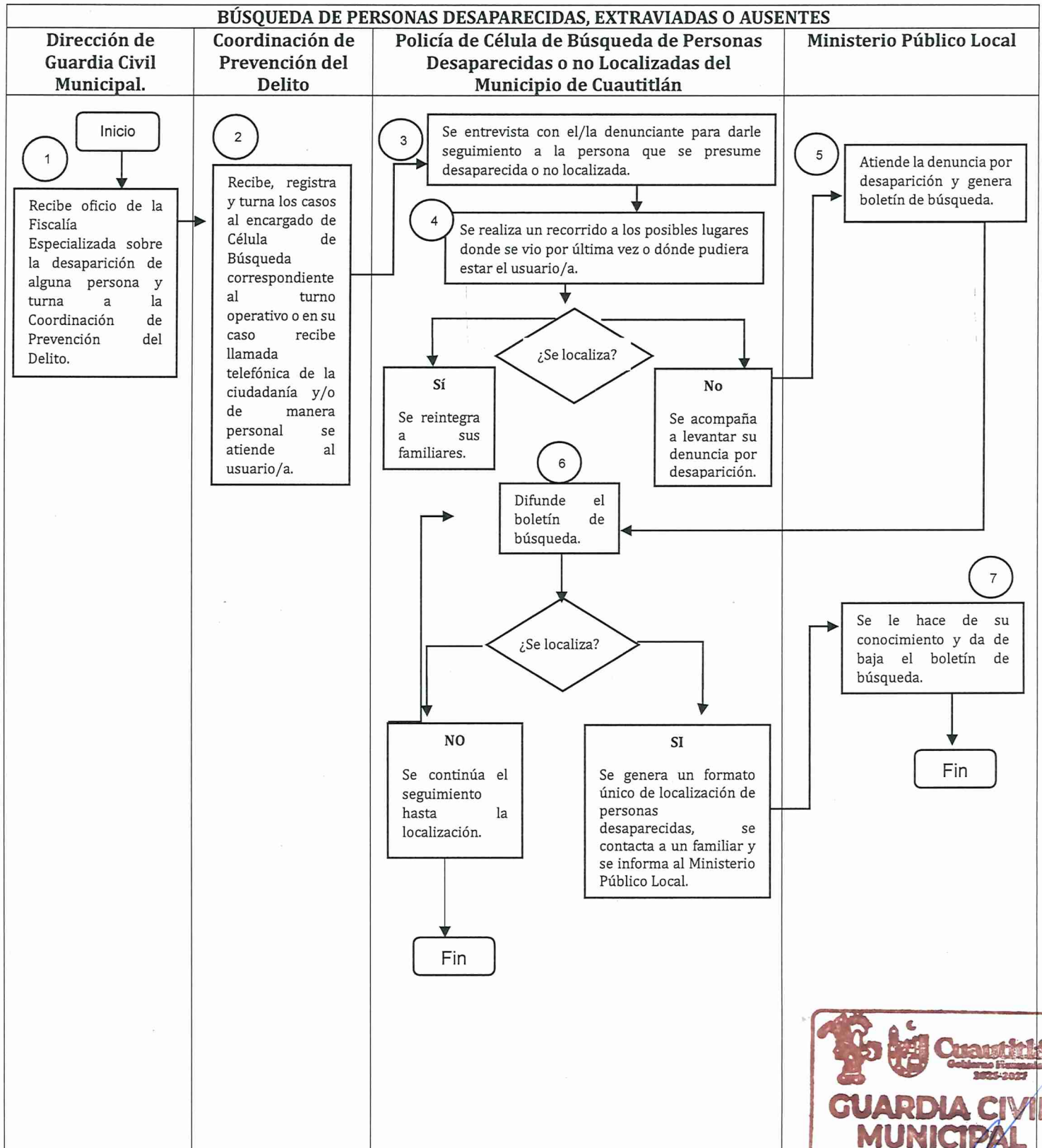




Descripción del Procedimiento

Área Responsable	Actividad
Guardia Civil Municipal.	1.- Recibe oficio de la Fiscalía Especializada sobre la desaparición de alguna persona y turna a la Coordinación de Prevención del Delito.
Coordinación de Prevención del Delito	2.- Recibe oficio, registra y turna los casos al encargado de Célula de Búsqueda correspondiente al turno operativo o en su caso recibe llamada telefónica de la ciudadanía y/o de manera personal se atiende al usuario/a.
Policía de Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Cuautitlán.	3.- Se entrevista con el denunciante para darle seguimiento a la persona que se presume desaparecida o no localizada. 4.- Se realiza un recorrido a los posibles lugares donde se vio por última vez o dónde pudiera estar el usuario/a. Si se localiza, se realiza la reintegración a sus familiares. Si no se localiza, se realiza el acompañamiento al Ministerio Público Local para levantar su denuncia por desaparición.
Ministerio Público Local.	5.- Atiende la denuncia por desaparición y genera boletín de búsqueda.
Policía de Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Cuautitlán.	6.- Se difunde boletín de búsqueda (ODISEA/COBUPEM/ALERTA AMBER/ALERTA PLATEADA). 7.- Si se localiza a la persona, se genera un formato único de localización de personas desaparecidas, se contacta a un familiar y se informa a la Fiscalía Especializada. Si no se localiza, se continúa el seguimiento hasta la localización.







Formatos



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

**FORMATO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS,
EXTRAVIADAS O AUSENTES**

FECHA:	HORA:	No. FOLIO:
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA DESAPARECIDA:		
EDAD:	ESTADO CIVIL:	GENERO: F M
DOMICILIO COMPLETO:		
TELÉFONO:	REDES SOCIALES:	
ÚLTIMO LUGAR DE HABERLA(O) VISTO:		

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN DENUNCIA:		
EDAD:	ESTADO CIVIL:	GENERO: F M
DOMICILIO COMPLETO:		
PARENTESCO CON LA PERSONA DESAPARECIDA:		
TELÉFONO:	CELULAR:	
NARRACIÓN DE LOS HECHOS		
OBSERVACIONES:		

FIRMA DEL
SOLICITANTE

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com





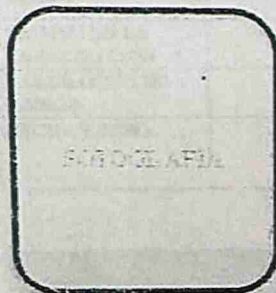
Cuautitlán

2025-2027



**FORMATO ÚNICO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONA
DESAPARECIDA**

FECHA DE ENTREVISTA:	EXP. ODISEA	Nº DE CARPETA NIC/NUC:
----------------------	-------------	------------------------

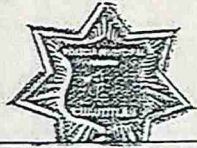


DOMICILIO	
CALLE:	
COLONIA:	
MUNICIPIO:	
C.P.	
TELÉFONO (casa)	
TELÉFONO (celular)	
DATOS DE LOCALIZACIÓN	
AUTORIDAD QUE LOCALIZA:	
POLICÍAS QUE LOCALIZAN:	
LUGAR DE LOCALIZACIÓN:	
FECHA DE LOCALIZACIÓN:	
¿REFIERE AUSENTARSE POR SU VOLUNTAD?	SI NO
MOTIVO POR EL QUE SE AUSENTÓ:	



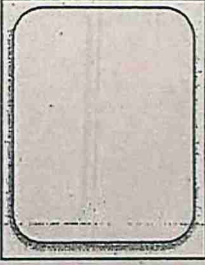


 **Cuautitlán**
2025-2027



CANALIZACIÓN	
AUTORIDAD A LA QUE SE REMITE	
NOMBRE	
CARGO	
MOTIVO DE LA CANALIZACIÓN	
VALORACIÓN DE RIESGO	SI NO
FECHA Y HORA	

PERSONA LOCALIZADA	
NOMBRE	FIRMA

 HUELLA

AGENTES DE LA POLICÍA	
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA

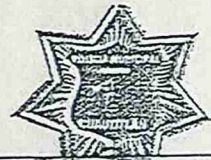
LUGAR:	FECHA:	HORA:
--------	--------	-------





Cuautitlán

2025-2027

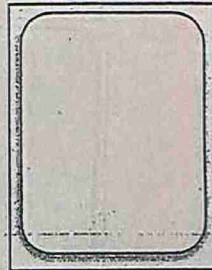


CANALIZACIÓN

AUTORIDAD A LA QUE SE REMITE		
NOMBRE		
CARGO		
MOTIVO DE LA CANALIZACIÓN		
VALORACIÓN DE RIESGO	SI	NO
FECHA Y HORA		

PERSONA LOCALIZADA

NOMBRE	FIRMA
--------	-------



HUELLA

AGENTES DE LA POLICÍA

NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA

LUGAR:	FECHA:	HORA:
--------	--------	-------





Atención a Víctimas del Delito, Violencia Familiar, y de Género.

Objetivo

Brindar atención a través de un personal capacitado en la atención de las y los receptores de violencia (mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad e integrantes de la comunidad LGTTTIQ+), con la finalidad de proporcionar atención a víctimas de violencia.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1, 4 y 21, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6,7,8,9,10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 35,38,44,50 y 51, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Código Nacional de Procedimientos Penales, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
- **Ámbito Estatal**
 - Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7,20,22,55,58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
 - Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios, artículo 2, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
 - Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículo 2, 29 fracción IV y V, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 17 de diciembre de 2024.





- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, artículo 2, Capítulo III artículo 8.9, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 21 de mayo de 2024.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 04 de junio de 2025.
- Ley de Víctimas del Estado de México, artículos 1 y 32 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
- Código Penal del Estado de México, 32 Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 14 de julio de 2025.
- **Ámbito Municipal**
 - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57 y 59 fracción IV.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México 2025, Título Décimo Quinto De La Guardia Civil Municipal, Capítulo Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.14 fracciones VIII, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX y artículo 17.15, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII.

Definiciones

- **BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- **Perspectiva de género:** Conjunto de acciones encaminadas a que las mujeres reciban un trato imparcial, mediante mecanismos que permitan que ninguna circunstancia las deje en condiciones de desventaja respecto de los hombres para el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Confidencialidad:** Salvaguardar la intimidad y seguridad de la víctima de violencia de género, evitando cualquier publicación, exposición o reproducción de los datos personales y la contingencia que puedan causar una victimización, conforme las modalidades que el marco legal establece.
- **Agresor:** Persona que inflige cualquier tipo de violencia.
- **Medida de protección:** Actos de protección y de urgente aplicación, en función del interés superior de la víctima u ofendido.
- **Víctima:** Persona de sexo indistinto, de cualquier edad a quien se le inflige algún tipo de violencia.
- **Violencia de género:** agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género.





- **Tipos de violencia:**

1. **Violencia Psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica
2. **Violencia Física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto.
3. **Violencia Patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores.
4. **Violencia Económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.
5. **Violencia Sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

- **Dirección de la Mujer:** Institución que busca transversalizar la perspectiva de género en el ámbito municipal y promover la igualdad de género a través de la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Insumos

- Formatos de Atención a Víctimas de Violencia.

Resultados

Brindar atención a personas víctimas del delito, violencia familiar y de género con un enfoque diferencial y especializado, transformador y de derechos humanos, así como en las perspectivas de género, garantizando el interés superior de la niñez.

Políticas

- El servicio será totalmente gratuito.
- Se orientará jurídicamente en materia de violencia, el cual se brinda de manera inmediata a las y los receptores de violencia; en caso de que la víctima que se presente para ser atendido y esté en una crisis por su situación se le realiza contención emocional para lograr tranquilizarla, darle seguimiento y atender la situación de violencia.
- Se deberá realizar el llenado del Formato de Atención a Víctimas de Violencia donde se dan los datos generales de la víctima y que serán confidenciales.



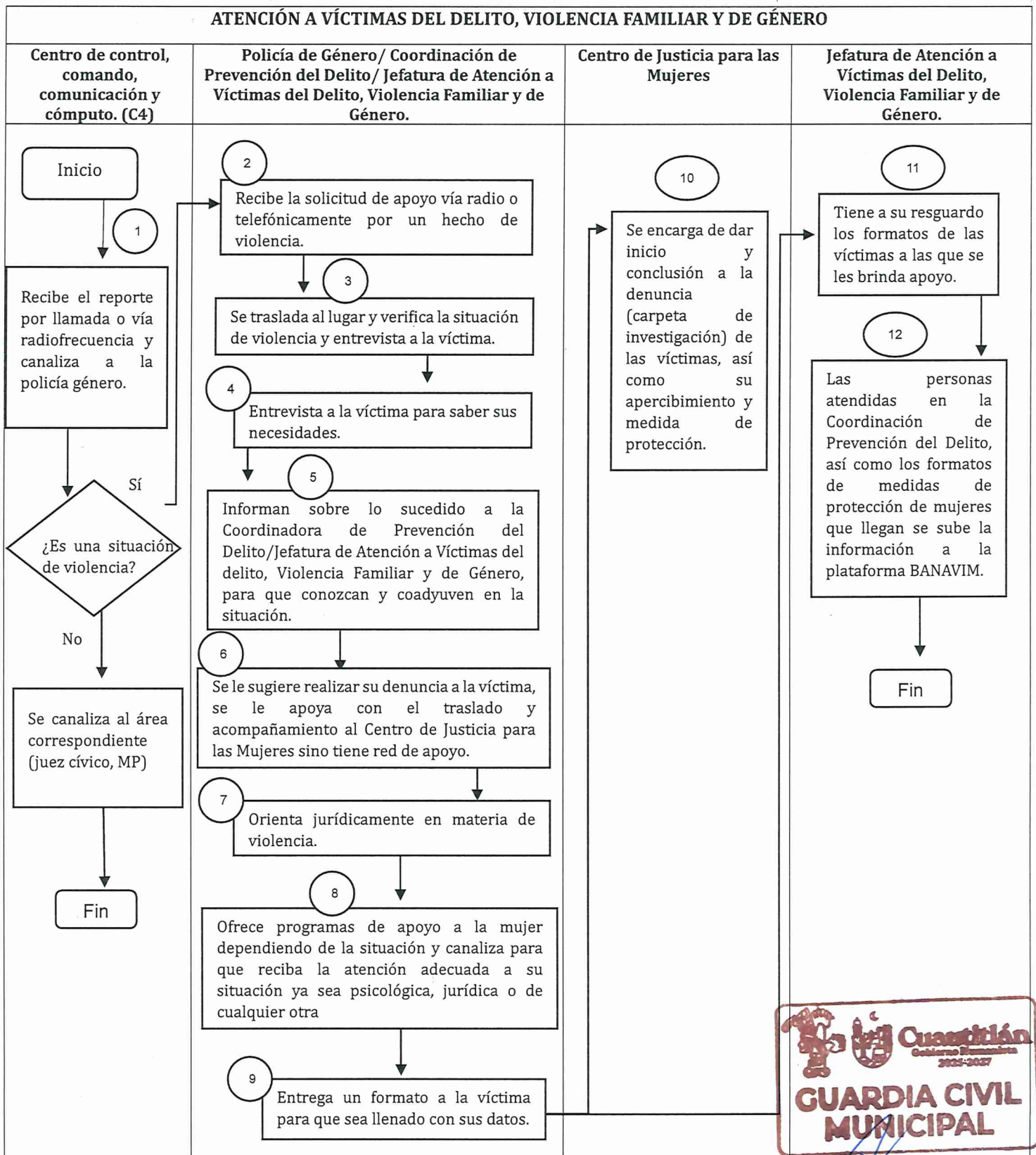


- Se recabarán datos de usuarias que han sido violentadas, los cuales son totalmente confidenciales esto con la finalidad de subirlos al BANAVID y obtener una estadística a nivel nacional sobre los casos de violencia contra las mujeres.

Descripción del Procedimiento

Área Responsable	Actividad
Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.	1.- Recibe el reporte por llamada o vía radiofrecuencia y canaliza a la policía género.
Policía de Género/ Coordinadora de Prevención del Delito/Jefa de Departamento de Atención a Víctimas del Delito, Violencia Familiar y de Género.	2.- Recibe la solicitud de apoyo vía radio o telefónicamente por un hecho de violencia. 3.- Se traslada al lugar y verifica la situación de violencia. 4.-Entrevista a la víctima para saber sus necesidades. 5.-Informan sobre lo sucedido a la Coordinadora de Prevención del Delito/Jefatura de Atención a Víctimas del delito, Violencia Familiar y de Género, para que conozca y coadyuven en la situación. 6.-Se le sugiere realizar su denuncia a la víctima, se le apoya con el traslado y acompañamiento al Centro de Justicia para las Mujeres sede Cuautitlán Izcalli si es que no tiene una red de apoyo. 7.-Orienta jurídicamente en materia de violencia. 8.-Ofrece programas de apoyo a la mujer dependiendo de la situación y canaliza para que reciba la atención adecuada a su situación ya sea psicológica, jurídica o de cualquier otra. 9.-Entrega un formato a la víctima para que sea llenado con sus datos.
Ministerio Público (Centro de Justicia Para Las Mujeres)	10.- Se encarga de dar Inicio y conclusión a la denuncia (carpeta de investigación) de las víctimas, así como su apercibimiento y medida de protección.
Jefa de Departamento de Atención a Víctimas del Delito, Violencia Familiar y de Género.	11.- Tiene a su resguardo los formatos de las víctimas a las que se les brinda apoyo. 12.-Las personas atendidas en la Coordinación de Prevención del Delito, así como los formatos de las medidas de protección de mujeres que llegan se sube la información a la plataforma BANAVID.







Formatos



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

FORMATO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

FECHA:	HORA:	No. FOLIO:
NOMBRE COMPLETO DE LA USUARIA (O):		
EDAD:	ESTADO CIVIL:	GÉNERO: F M
TIPO DE VIOLENCIA:	MODALIDAD:	
TELÉFONO:	CELULAR:	
DOMICILIO COMPLETO:		
NOMBRE COMPLETO RED DE APOYO:		
DOMICILIO COMPLETO:		
EDAD:	ESTADO CIVIL:	GÉNERO: F M
TELÉFONO:	CELULAR:	

NOMBRE COMPLETO DEL AGRESOR:		
EDAD:	ESTADO CIVIL:	GÉNERO: F M
DOMICILIO COMPLETO:		
PARENTESCO CON LA VÍCTIMA:	TELÉFONO:	
NARRACIÓN DE LOS HECHOS		
OBSERVACIONES:		

FIRMA DEL
SOLICITANTE

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com





Realizar Reuniones para Coordinación de Seguridad Pública con Autoridades Auxiliares, Comisarios, Delegados, Copaci, Empresarios, etc. Para Identificar la Problemática en Materia de Seguridad Pública.

Objetivo

Realizar reuniones con las autoridades auxiliares de cada colonia, con comisarios y/o empresarios, con el fin de identificar la problemática en materia de Seguridad Pública, fortalecer la prevención del delito, fomentar la participación ciudadana y dotar a la comunidad de herramientas para identificar, evitar y denunciar conductas delictivas, contribuyendo así a la construcción del tejido social con entornos más seguros y cohesionados.

Referencias

- **Ámbito Federal**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1, párrafo tercero y 21 inciso d, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero, "De las Disposiciones Preliminares", artículo 7, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 16 de diciembre de 2024.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Capítulo Segundo "De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Atención a las Víctimas", artículo 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2021.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículos 1,9,12, 24,26, 33 y 42, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2014.
- **Ámbito Estatal**
 - Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 7, 20, 22, 55, 58 Bis, 58 Quinquies fracción III y XIX y artículo 82, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 16 de mayo de 2025.
 - Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado De México, artículos 1,2,3,20,22,23,24 y 25, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 05 de abril de 2024.
 - Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, artículo 86 Bis, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Última Reforma 04 de junio de 2025.
- **Ámbito Municipal**
 - Bando Municipal de Cuautitlán 2025, Estado de México, artículo 57 y 59 fracción IV.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio De Cuautitlán, Estado De México, Título Décimo Quinto De La Guardia Civil Municipal, Capítulo





Quinto "De La Coordinación De Prevención Del Delito" artículo 17.12 fracciones VI, IX, X, XVI y XXI, artículo 17.14 fracciones I, II, IV Y VI.

Definiciones

- **Autoridad auxiliar:** es un representante electo de la comunidad local que sirve de enlace directo entre los habitantes y el Ayuntamiento, con funciones de mantener el orden, la paz y la seguridad, así como promover la participación ciudadana y coadyuvar en el desarrollo de programas y servicios municipales.
- **Delegado:** son autoridades auxiliares electos por la ciudadanía, que sirve como enlace directo entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, representando a los vecinos de su comunidad.
- **COPACI:** Consejo de Participación Ciudadana, es un instrumento de gobierno a nivel municipal que representa a los habitantes de un pueblo, una colonia o un fraccionamiento frente a las autoridades municipales. Su función es recoger de sus representados las necesidades y evalúa la calidad de los servicios municipales para ayudar al municipio a programar sus acciones y recurso frente a la comunidad.
- **Prevención del Delito:** Es aquella que busca reducir los niveles del mismo mediante una intervención sobre sus mecanismos causales. La prevención del delito es la intervención en los mecanismos que causan los hechos delictivos. He aquí el núcleo racional del enfoque prevencionista, aplicable al delito y a cualquier otro problema: todo fenómeno tiene su causa, y al disminuir la causa también disminuiríamos el efecto.

Insumos

- Oficio de solicitud escrita para la reunión.
- Oficio de contestación a la solicitud de la reunión.
- Material para entregar, folletos, trípticos y/o volantes.
- Formato debidamente requisitado de actividad que se realiza.
- Toma de evidencias de la reunión a realizar.

Resultados

Ciudadanos escuchados en temas relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Políticas





- El oficio de solicitud se recibirá únicamente por oficialía de partes y deberá contener nombre de la Autoridad auxiliar, Delegado, COPACI, del vecino peticionario, empresario o de la Dirección del H. Ayuntamiento que requiera coadyuvar con la Coordinación de Prevención del Delito, Colonia, dirección, así como fin de llevar un registro y seguimiento de las mismas.
- Oficio de contestación será remitido por la Coordinadora de Prevención del Delito en caso de ser necesario, confirmando su asistencia.
-

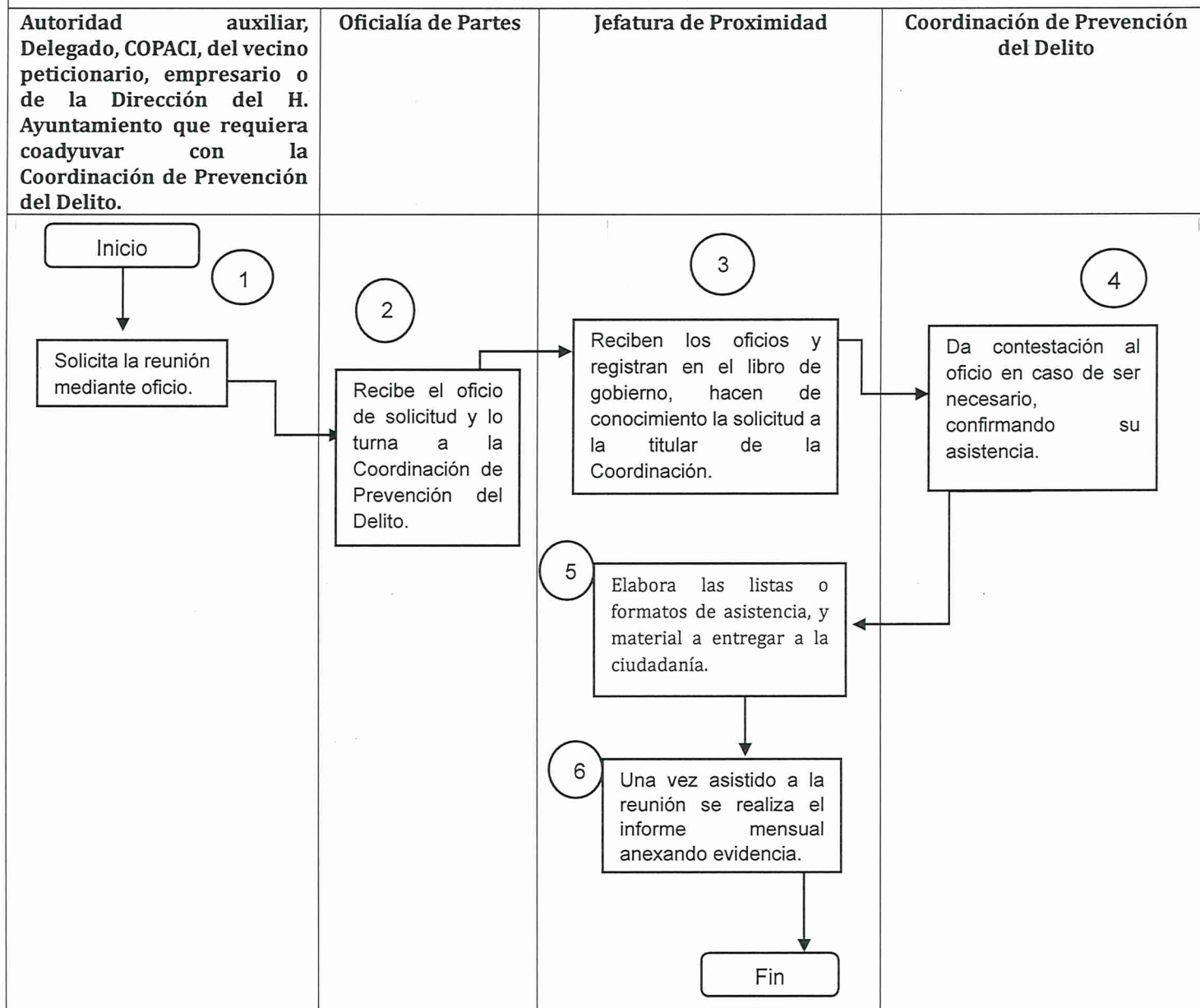
Descripción del Procedimiento

Área Responsable	Actividad
Autoridad auxiliar, Delegado, COPACI, del vecino peticionario, empresario o de la Dirección del H. Ayuntamiento que requiera coadyuvar con la Coordinación de Prevención del Delito.	1. Realiza la solicitud mediante oficio ingresado por oficialía de partes especificando lugar y horario de la reunión.
Oficialia de partes	2. Recibe el oficio con la solicitud de la Autoridad auxiliar, delegado, COPACI, del vecino peticionario o de la Dirección del H. Ayuntamiento para turnarlo a la Coordinación de Prevención del Delito.
Las Jefaturas dentro de la Coordinación de Prevención del Delito	3. Reciben los oficios y registran en el libro de gobierno, hacen de conocimiento la solicitud a la titular de la Coordinación.
Coordinadora de Prevención del Delito	4. Da contestación al oficio en caso de ser necesario confirmando su asistencia.
Jefatura de Proximidad	5. Elabora las listas o formatos de asistencia, y material a entregar a la ciudadanía.
Jefatura de Proximidad	6. Una vez asistido a la reunión, se anexa la información al informe mensual, así como la evidencia.





REALIZAR REUNIONES PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON AUTORIDADES AUXILIARES, COMISARIOS, DELEGADOS, COPACI, EMPRESARIOS, ETC. PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvía Carrillo Puerto"
Formatos



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvía Carrillo Puerto"

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

LISTA DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES CON AUTORIDADES AUXILIARES,
DELEGACIONES, COPACIS O EMPRESARIOS.

COLONIA: _____ SECTOR: _____ N° _____

TEMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD FECHA: _____ HORA: _____

N°	NOMBRE COMPLETO	CALLE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
● cuautitlanmx.humanista@gmail.com





Implementación de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia

Objetivo.

Brindar cuidado, seguridad e integridad a las personas víctimas involucradas en el hecho que se denuncia durante la investigación de un delito.

Referencias.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Definiciones.

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **SJ:** Subdirección jurídica.
- **CCC:** Coordinador de Control de Correspondencia.
- **SP:** Servidores Públicos.
- **Ley:** Disposición normativa de carácter general, abstracto, impersonal y obligatoria, emitida por el órgano legislativo competente, que tiene por objeto regular la conducta de las personas y garantizar el orden social, la justicia y la seguridad jurídica.
- **Programa:** Instrumento de planeación que establece objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores, así como la asignación de recursos materiales, humanos y financieros, con el fin de atender una problemática específica y alcanzar resultados determinados en un plazo definido.





- **Registro:** Mecanismo institucional, generalmente documental o electrónico, mediante el cual se inscriben, sistematizan y conservan actos, hechos o datos relevantes, otorgándoles validez, autenticidad, publicidad y certeza jurídica.
- **Principio de Protección:** Postulado rector en materia de derechos humanos que impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas eficaces para salvaguardar la vida, la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales de las personas, priorizando la prevención de riesgos y la garantía de condiciones seguras frente a cualquier actuación pública o privada. Asimismo, se observarán todas las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley General de Víctimas.

Insumos.

- Oficio de solicitud dirigido a la Dirección de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, Estado de México, solicitando girar el auxilio y vigilancia por parte de las autoridades.

Resultados.

- Dar respuesta en tiempo y forma a las autoridades sobre las medidas de protección realizadas.

Políticas.

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

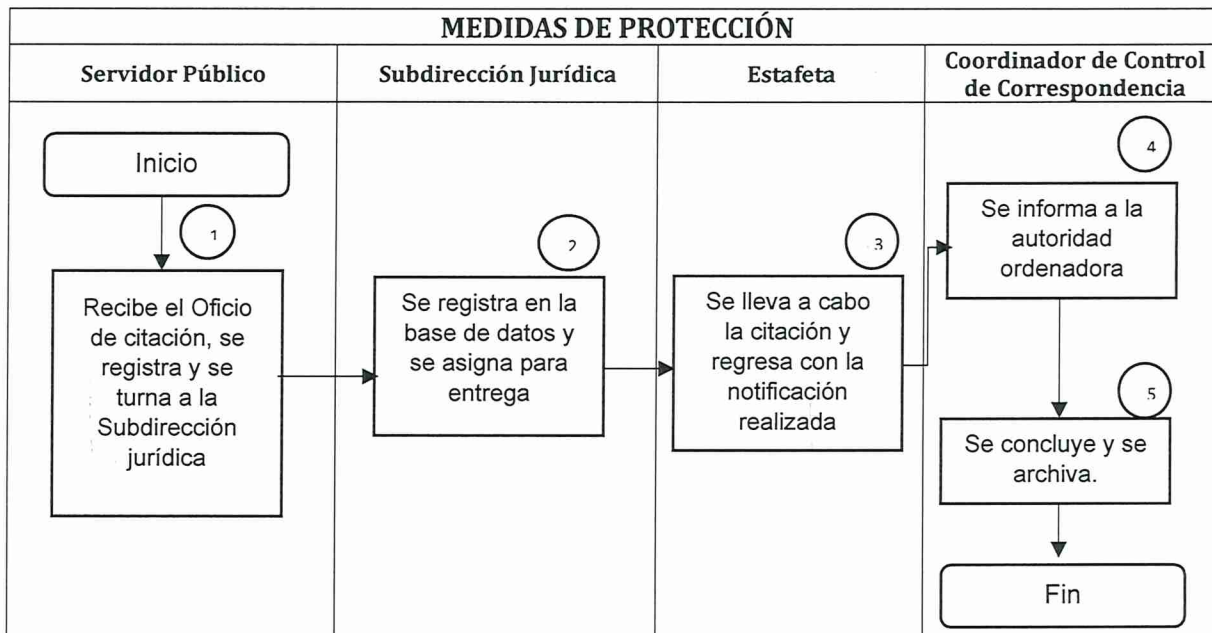
Descripción de actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Servidor Público	Recibe el Oficio de medida de protección, se registra y se turna a la Subdirección jurídica.
2	Subdirección Jurídica	Se registra en la base de datos y se asigna sector territorial
3	Sector	Se ejecutan medidas de protección y se informa el cumplimiento.
4	Estafeta	Entrega Oficio a la autoridad correspondiente.
5	Coordinador de Control de Correspondencia	Se realiza informe de cumplimiento a la autoridad que ordena, se concluye y se archiva.
		FIN





Diagrama del procedimiento



Notificación de Citatorio

Objetivo.

Atención a citatorios en tiempo y forma emitidos por los Agentes del Ministerio Público, así como de los Juzgados Estatales y Federales, así como los citatorios expedidos por otras direcciones para el personal de la guardia civil.

Referencias.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.



Definiciones.

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **SJ:** Subdirección jurídica.
- **CCC:** Coordinador de Control de Correspondencia.
- **SP:** Servidores Públicos.
- **Ley:** Disposición normativa de carácter general, abstracto, impersonal y obligatoria, emitida por el órgano legislativo competente, que tiene por objeto regular la conducta de las personas y garantizar el orden social, la justicia y la seguridad jurídica.
- **Programa:** Instrumento de planeación que establece objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores, así como la asignación de recursos materiales, humanos y financieros, con el fin de atender una problemática específica y alcanzar resultados determinados en un plazo definido.
- **Registro:** Mecanismo institucional, generalmente documental o electrónico, mediante el cual se inscriben, sistematizan y conservan actos, hechos o datos relevantes, otorgándoles validez, autenticidad, publicidad y certeza jurídica.
- **Principio de Protección:** Postulado rector en materia de derechos humanos que impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas eficaces para salvaguardar la vida, la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales de las personas, priorizando la prevención de riesgos y la garantía de condiciones seguras frente a cualquier actuación pública o privada. Asimismo, se observarán todas las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley General de Víctimas.

Insumos.

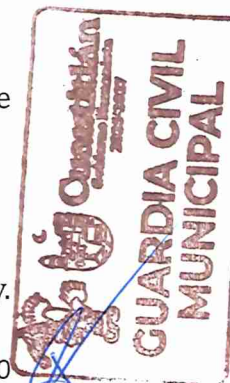
- Oficio de solicitud dirigido a la Dirección de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, Estado de México, solicitando girar el auxilio y vigilancia por parte de las autoridades.

Resultados.

- Dar respuesta en tiempo y forma a las autoridades sobre las medidas de protección realizadas.

Políticas.

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

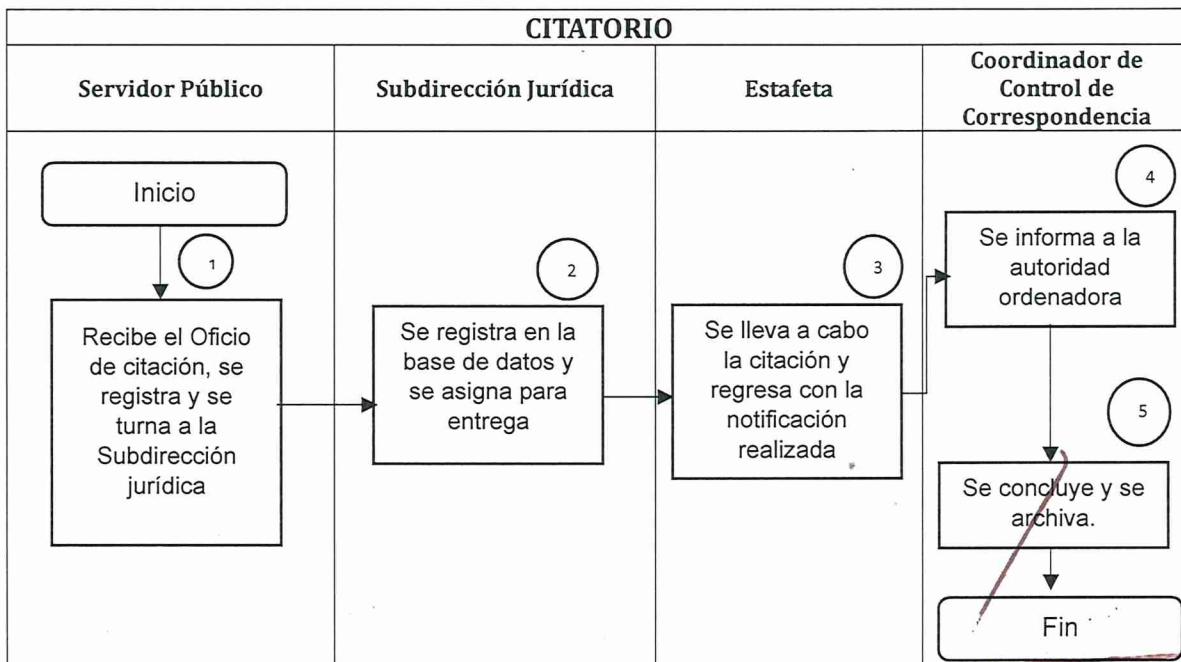




Descripción de actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Servidor Público	Recibe el Oficio de citación, se registra y se turna a la Subdirección jurídica.
2	Subdirección Jurídica	Se registra en la base de datos y se asigna a la estafeta para su entrega.
3	Estafeta	Se lleva a cabo la citación y regresa estafeta con la notificación realizada
4	Coordinador de Control de Correspondencia	Se Informa a la autoridad ordenadora.
5	Coordinador de Control de Correspondencia	Se concluye y se archiva.
		FIN

Diagrama del procedimiento





Fuerza Pública y Acompañamiento Policial

Objetivo

Acompañamiento de la fuerza pública, emitidos por los Agentes del Ministerio Público, así como de los Juzgados Estatales y Federales.

Alcance

- ✓ Director de la Dirección de la Guardia Civil Municipal,
- ✓ Subdirección Jurídica.
- ✓ Coordinador de control de Correspondencia.
- ✓ Sectores.
- ✓ Servidores Públicos.
- ✓ Estafeta.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **SJ:** Subdirección jurídica.
- **CCC:** Coordinador de Control de Correspondencia.
- **Sectores:** Personal Operativo.





- **SP:** Servidores Públicos.

Insumos

- Oficio de solicitud dirigido a la Dirección de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, Estado de México, solicitando girar el auxilio y vigilancia por parte de las autoridades.

Resultados

- Dar respuesta en tiempo y forma a las autoridades sobre las medidas de protección realizadas.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

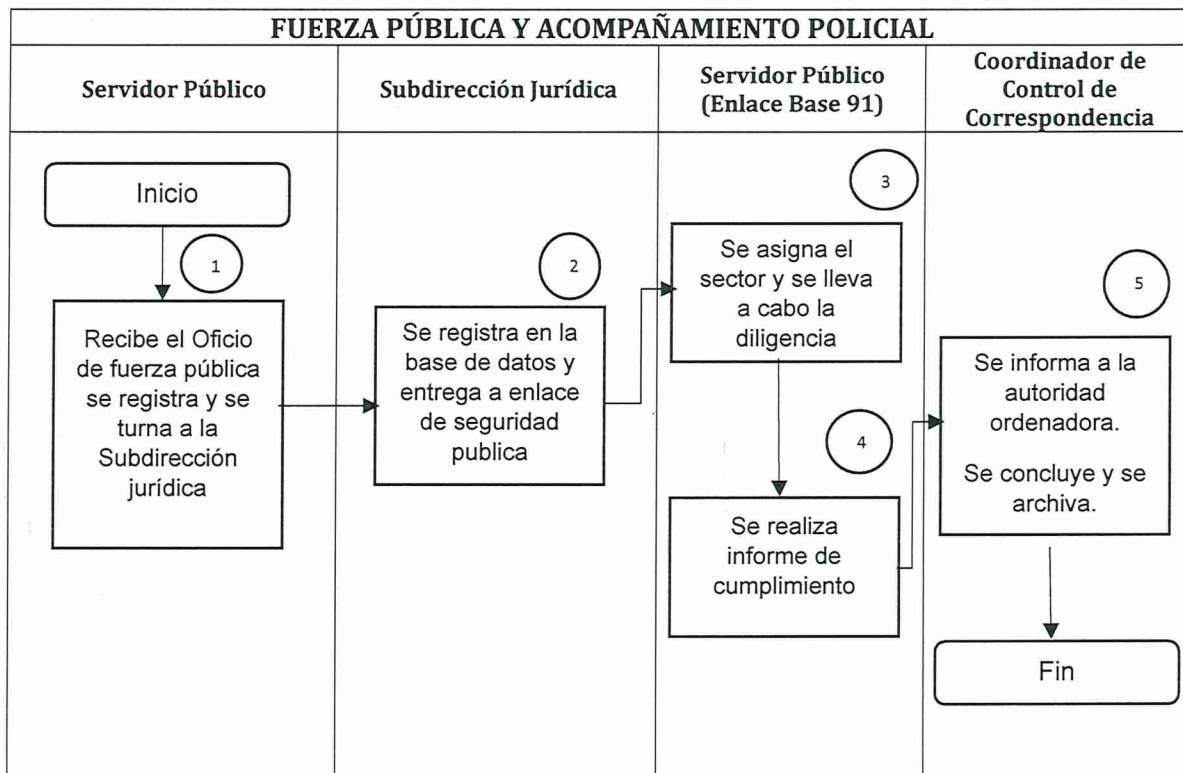
Descripción de actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Servidor Público	Recibe el Oficio de fuerza pública, se registran y se turnan a la Subdirección Jurídica.
2	Subdirección Jurídica	Se registra en la base de datos y se entrega al enlace de Seguridad Pública.
3	Servidor Público (Enlace Base 91)	Se asigna el Sector y se lleva a cabo la diligencia.
4	Servidor Público (Base 91)	Se informa el cumplimiento de la diligencia.
5	Coordinador de Control de Correspondencia	Se informa a la autoridad que ordena, se concluye y se archiva.
		FIN





Diagrama del procedimiento



Apercibimiento.

Objetivo

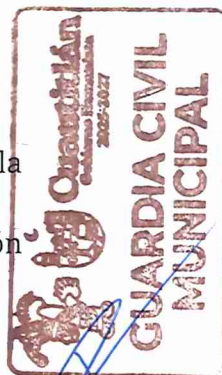
Dar respuesta e informar al imputado, que es parte de una medida de restricción.

Alcance

- ✓ Director de la Dirección de la Guardia Civil Municipal,
- ✓ Subdirección Jurídica.
- ✓ Coordinador de control de Correspondencia.
- ✓ Servidores Públicos.
- ✓ Estafeta.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.





- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Reglamento de Cabildo.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **SJ:** Subdirección jurídica.
- **CCC:** Coordinador de Control de Correspondencia.
- **SP:** Servidores Públicos.
- **Apercibimiento:** Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente emite una advertencia formal a una persona servidora pública o particular, con el propósito de que cumpla con una obligación, corrija una conducta o se abstenga de reincidir en una falta. El apercibimiento constituye una medida preventiva que antecede a la imposición de sanciones más severas en caso de incumplimiento.

Insumos

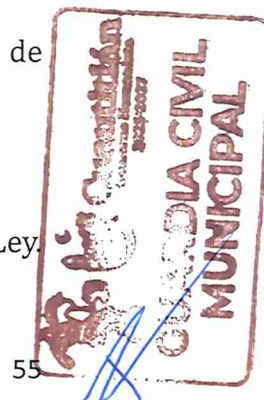
- Oficio de solicitud dirigido a la Dirección de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, Estado de México, solicitando girar el auxilio y vigilancia por parte de las autoridades públicas.

Resultados

- Dar respuesta en tiempo y forma a las autoridades sobre las medidas de protección realizadas.

Políticas

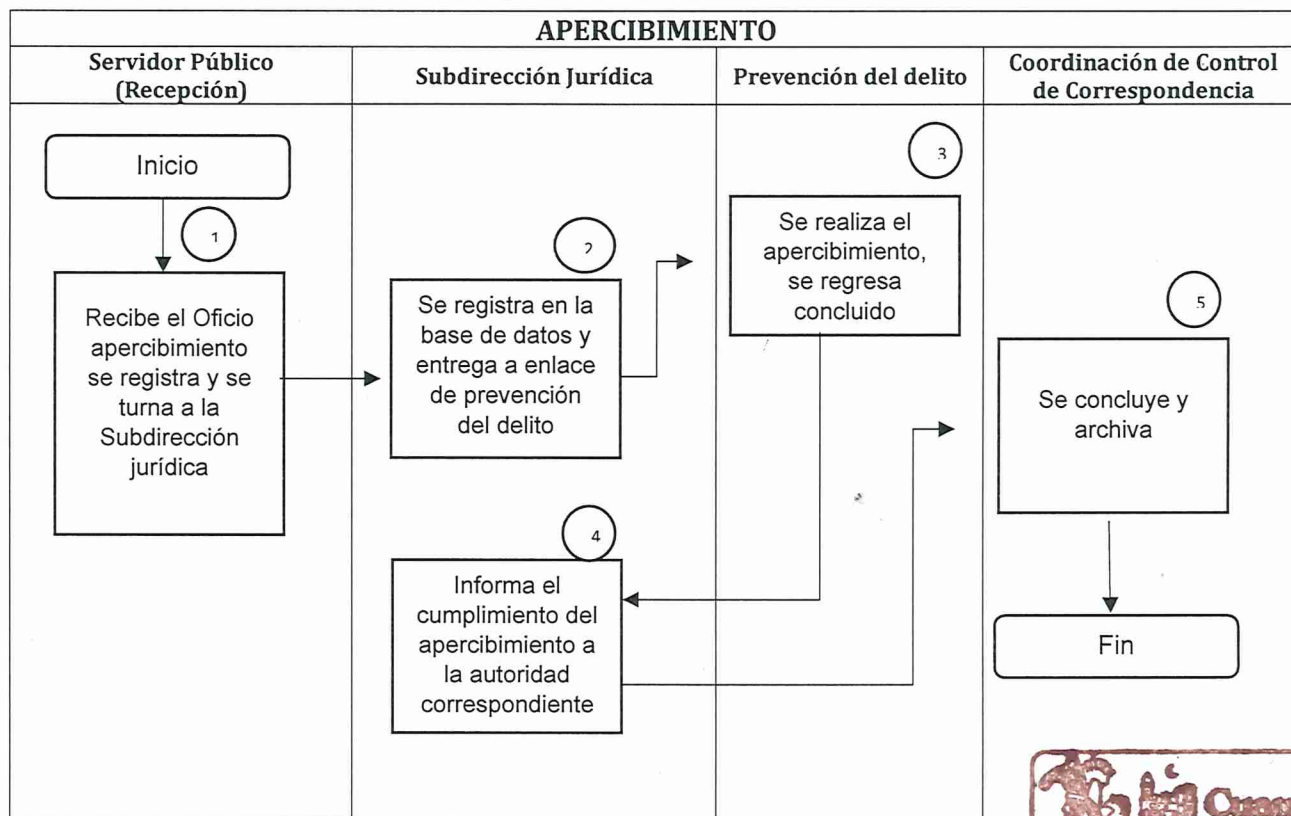
- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.





N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Servidor Público	Recibe el Oficio de apercibimiento, se registran y se turnan a la Subdirección Jurídica.
2	Subdirección Jurídica	Se registra en la base de datos y se entrega al enlace de Prevención de Delito.
3	Prevención del delito	Se lleva a cabo el apercibimiento, se regresa concluido.
4	Subdirección Jurídica	Se informa el cumplimiento del apercibimiento, a la autoridad correspondiente.
5	Coordinador de Control de Correspondencia	Se concluye y se archiva.

Diagrama del Procedimiento





Solicitud y Recepción de Copias Certificadas.

Objetivo

Solicitar y recibir las copias certificadas, para acreditar propiedad de vehículos o inmuebles del Ayuntamiento, así como de la Dirección de la Guardia Civil Municipal, para solicitar información, certificar documentos para las diferentes dependencias solicitantes, como fiscalía, juzgados estatales y federales.

Alcance

- ✓ Director de la Dirección de la Guardia Civil Municipal,
- ✓ Secretario del Ayuntamiento.
- ✓ Dirección de Administración
- ✓ Tesorería.
- ✓ Subdirección Jurídica.
- ✓ Coordinador de control de Correspondencia.

Referencia

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.





Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **SJ:** Subdirección jurídica.
- **CCC:** Coordinador de Control de Correspondencia.
- **SP:** Servidores Públicos.

Insumos

- Oficio de solicitud dirigido a la Dirección de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, Estado de México, solicitando girar el auxilio y vigilancia por parte de las autoridades.

Resultados

- Dar respuesta en tiempo y forma a las autoridades sobre las medidas de protección realizadas.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

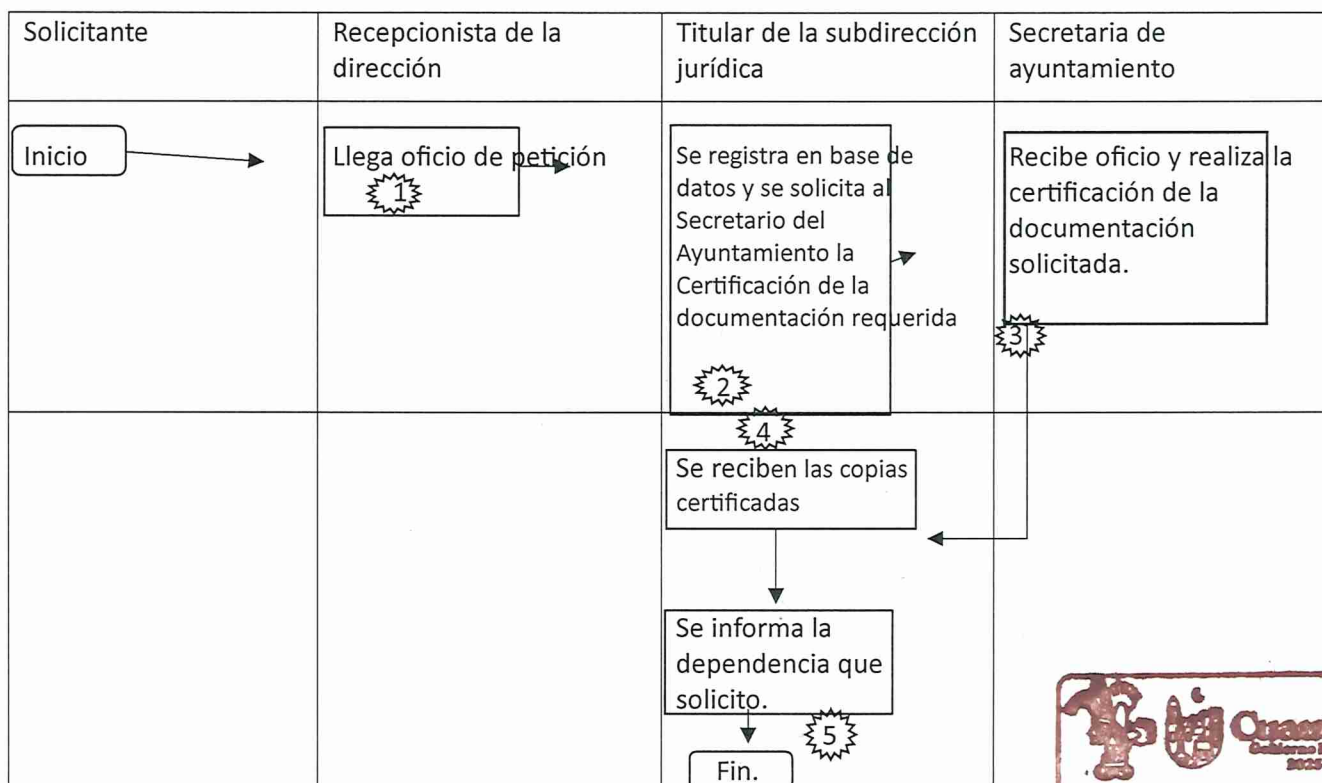




Descripción de actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Servidor Público	Recibe el Oficio de petición, se registran y se turnan a la Subdirección Jurídica.
2	Subdirección Jurídica	Se registra en la base de datos y se solicita al Secretario del Ayuntamiento copias certificadas de la documentación requerida.
3	Servidor Público (Secretaria del Ayuntamiento)	Recibe oficio y realiza la certificación de la documentación solicitada.
4	Subdirección Jurídica	Se reciben las copias certificadas.
5	Subdirección Jurídica	Se informa la dependencia que solicito.
		FIN

Diagrama de actividades





Formatos e instructivos

CEDULA DE NOTIFICACION Y LISTA DE FIRMAS DE MEDIDA DE PROTECCION

GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

NUC: _____ FECHA: _____

NIC: _____ HORA: _____

OFICIAL RESPONSABLE DE ENTREGAR: _____

UNIDAD: _____ ASUNTO: _____

DOMICILIO DEL OFICIO: _____

SE RECIBIO: SI: _____ NO: _____ SE DEJA PEGADO EN LA PUERTA: SI: _____ NO: _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

NOTA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE





HOJA DE CONTROL DE FIRMAS DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, CITATORIOS, ACOMPAÑAMIENTOS,
AUXILIO DE FUERZA PÚBLICA Y CARPETA ADMINISTRATIVA

NUC: _____ NIC: _____

TURNO: _____ SECTOR: _____

FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TÉRMINO: _____

NOMBRE	FECHA	HORA	FIRMA	OBSERVACIÓN





Despliegue de Operativos

Objetivo

Realizar el despliegue de operativos de acuerdo a la orden de operaciones, para brindar un mejor servicio de seguridad pública a la ciudadanía.

Alcance

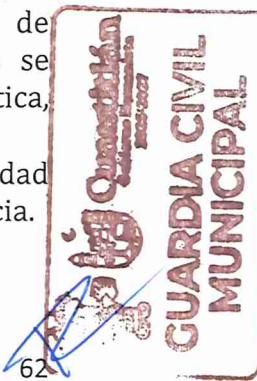
Aplica al personal asignado en los sectores pertenecientes a la Subdirección Operativa de la Dirección de la Guardia Civil Municipal.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Definiciones

- **Cuadrante:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial entre los que se encuentran la prevención, la disuasión y el control de delitos y contravenciones, bajo principios de integralidad, corresponsabilidad y trabajo con calidad. Los cuadrantes se definen de acuerdo con el análisis de variables como apreciación diagnóstica, actividad socioeconómica, tasa delincencial y tasa poblacional.
- **Operativos:** Estrategias organizativas las cuales tienen una duración y actividad determinada, con la finalidad de combatir las distintas formas de delincuencia.





- **Sectores:** Demarcación geográfica donde se limita el territorio de actuación policial, mismas que rinden informes en forma constante sobre las novedades transcurridas durante el día.
- **Orden de Operaciones;** Instrucción formal, emitido por el mando de la corporación policial para planear, coordinar y ejecutar una operación concreta.

Insumos

- Elementos operativos
- Equipamiento policial y de seguridad

Resultados

Mayor presencia en el territorio municipal para la disuasión y prevención de la delincuencia.

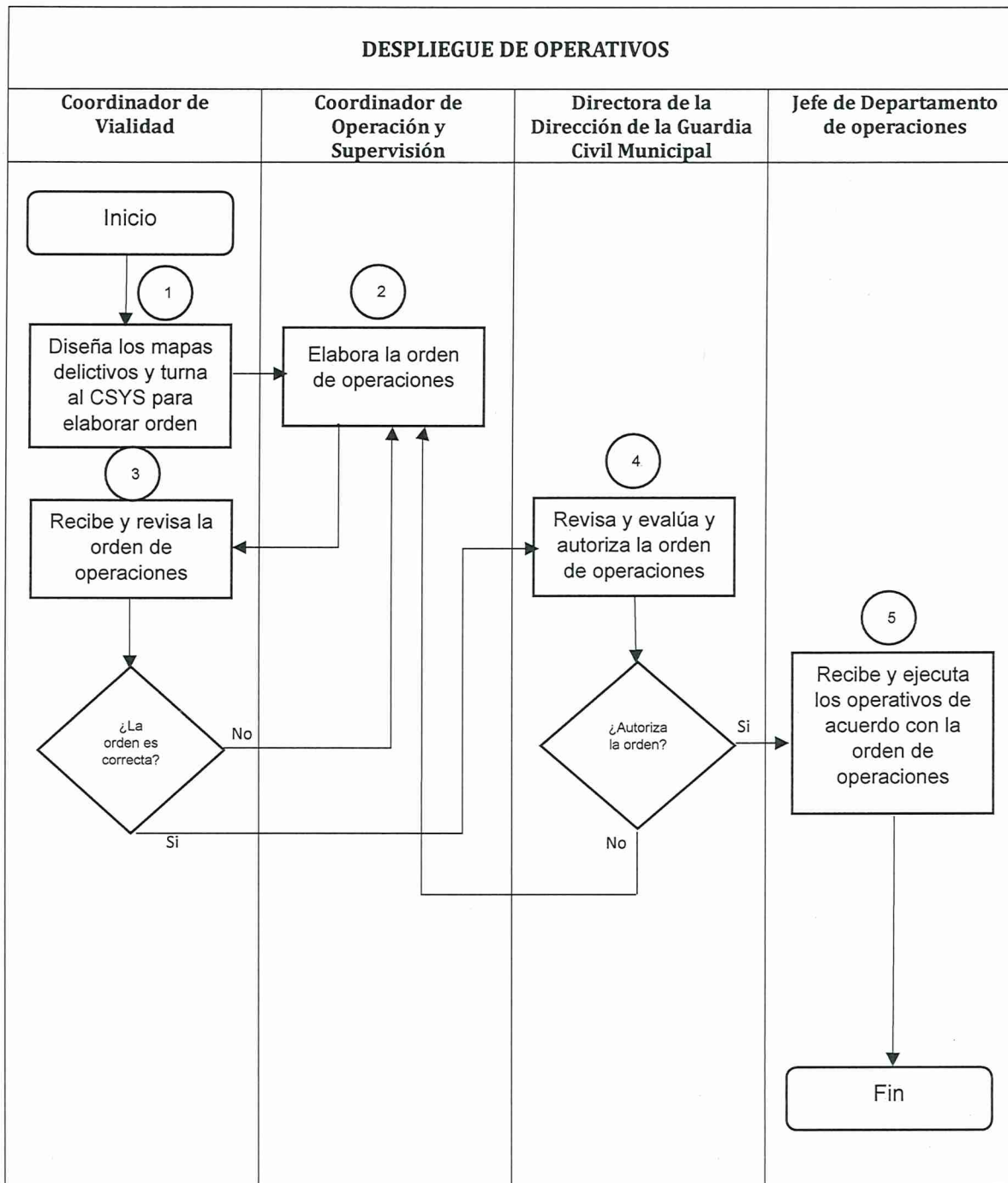
Descripción de las Actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Coordinador de Vialidad	Diseña los mapas delictivos.
2	Coordinador de Operación y Supervisión	Elabora la orden de operaciones.
3	Coordinador de Vialidad	Recibe y revisa la orden de operaciones. Es correcta, para autorización de la Directora de la Dirección de la Guardia Civil Municipal, pasa al punto 4. Existen correcciones, regresa al punto 2.
4	Directora de la Dirección de la Guardia Civil Municipal	Revisa y evalúa la orden de operaciones para su autorización: Si, autoriza pasa al punto 5 No. Regresa al punto 3
5	Jefe de Departamento de Operaciones	Recibe y ejecuta los operativos de acuerdo a la orden de operaciones.
		Fin





Diagrama del procedimiento





Puestas a Disposición del Ministerio Público y/o al Juez Cívico.

Objetivo

Presentar ante la Agencia del Ministerio Público a presuntos delincuentes y/o al Juez Cívico a individuos por faltas administrativas.

Alcance.

Aplica al personal operativo de cada sector adscrito a la Dirección de la Guardia Civil Municipal en la intervención de la comisión de hechos delictuosos, apoyándose de instancias jurídica y áreas, tales como:

- Agencia del Ministerio Público del fuero común y federal
- Juez Cívico

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.



Definiciones



- Agencia del Ministerio Público: representación social encargada de la procuración de justicia en el estado de México sea del fuero local como federal.
- Formato de Puesta a Disposición: documento que realiza el Integrante de forma pormenorizada e inmediata respecto a la presentación física de personas u objetos ante el Ministerio Público.
- Formato de Cadena de Custodia: Procedimiento de control que se aplica al indicio material, ya sea vestigio, huella, medio de comisión, objeto material o producto relacionado con el delito, desde la localización por parte del elemento de la zona policial, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, según se trate de la carpeta de investigación o el proceso penal.
- Formato de Derechos de la Víctima: formato mediante el cual, se recaba datos de identificación, así como se le da a conocer los derechos que la ley le otorga como víctima de un delito.
- Formato de Derechos del Imputado: formato mediante el cual, se recaba datos de identificación, así como se le da a conocer los derechos que la ley le otorga como imputado de la comisión de un delito
- Formato de Derechos de los Adolescentes: formato mediante el cual, se recaba datos de identificación, así como se le da a conocer los derechos que la ley le otorga como imputado de la comisión de un delito.
- Informe Policial Homologado: resumen de un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Objeto: instrumento, objeto o producto del delito, mismo que es asegurado por el elemento de la zona policial.

Insumos

- Personal operativo
- Patrullas
- Combustible
- Formato de Informe Policial Homologado faltas administrativas
- Formato de Informe Policial Homologado delitos





Presentación de presuntos responsables de actos delictivos y/o infractores administrativos.

Políticas

- Este manual de procedimientos es obligatorio para la actividad descrita.
- Este manual deberá actualizarse cada vez que se requiera, tomando como referencia el manual de procedimientos en vigor.

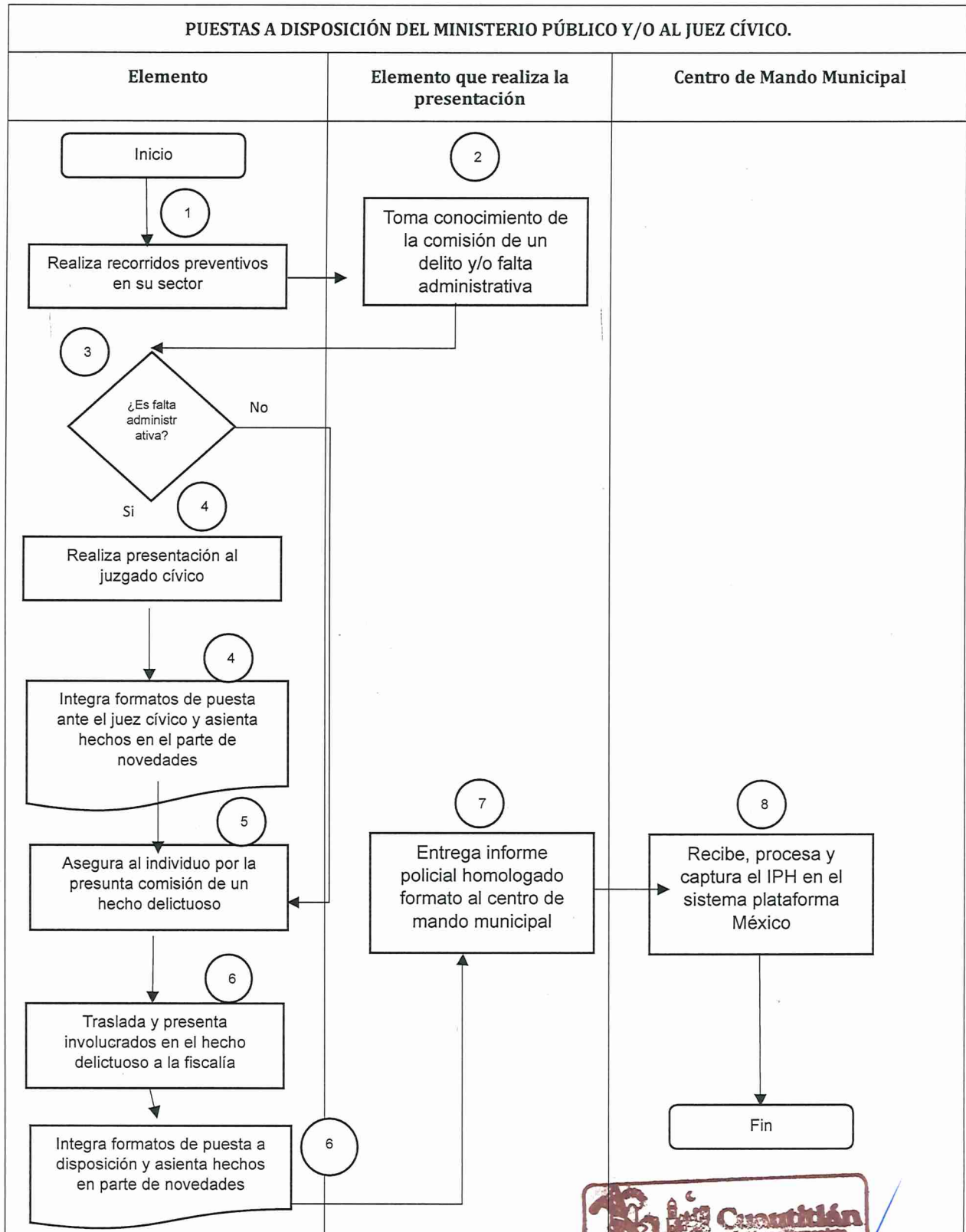
Descripción de actividades

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Elemento	Realiza recorridos preventivos en su sector, en su caso, toma conocimiento de la comisión de un delito y/o falta administrativa. En caso de ser una falta administrativa ✓ Pasar al paso 2 De lo contrario ✓ Pasar al paso 2 y pasar al paso 4
2	Elemento	Realiza el aseguramiento del individuo por la presunta comisión de un hecho delictuoso.
3	Elemento	Realiza la presentación al Juzgado Cívico.
4	Elemento	Realiza la integración de los formatos de puesta ante al Juez Cívico y, asienta los hechos en el parte de novedades.
5	Elemento	Traslada y presenta al o los involucrados en el hecho delictuoso a la Fiscalía.
6	Elemento	Realiza la integración de los formatos de puesta a disposición por hechos presuntamente delictivos y, asienta los hechos en el parte de novedades.
7	Elemento que realiza la presentación	Entrega el Informe Policial Homologado formato al Centro de Mando Municipal para la captura en el Sistema Plataforma México.
8	Centro de Mando Municipal	Recibe, procesa y captura el IPH en el Sistema Plataforma México
		Fin





Diagrama del procedimiento





Formatos e instructivos

Formato de Informe Policial Homologado faltas administrativas

Formato de Informe Policial Homologado faltas administrativas

Formato 1 de 2

Formato 2 de 2



Formato de Informe Policial Homologado delitos

[illegible]



Organización de Operativos de Tránsito y Vialidad en Avenidas y Calles Principales del Municipio.

Objetivo

- Que la ciudadanía se apegue a lo estipulado en el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Alcance

- Coordinador de Vialidad,
- Personal de Tránsito y Vialidad.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Definiciones

- **CDTYV:** Coordinador de Vialidad.
- **PTYV:** Personal de Tránsito y Vialidad.
- **Reg. Tránsito Edo. Méx:** Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Insumos

- Terminal electrónica (Hand Hell) para elaboración de infracciones.





Resultados

Dar servicio eficiente y veras a la ciudadanía.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento.

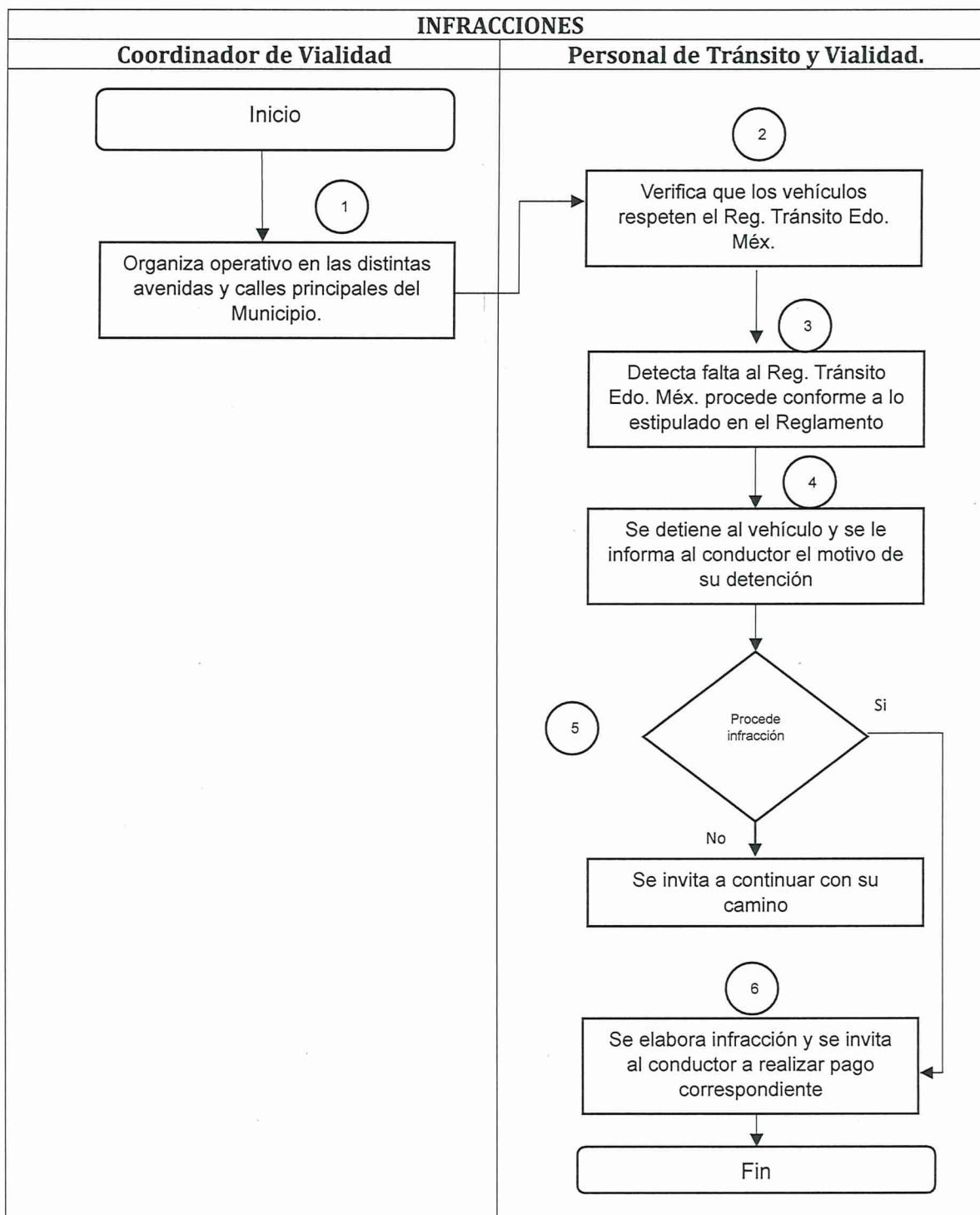
Infracciones

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Coordinador de Vialidad	Organiza operativo en las distintas avenidas y calles principales del Municipio con el personal de Tránsito y Vialidad.
2	Personal de Tránsito y Vialidad.	Procede a realizar operativos en las avenidas y calles principales del Municipio.
3	Personal de Tránsito y Vialidad.	Verificar que los vehículos respeten el Reglamento de Tránsito del Estado de México.
4	Personal de Tránsito y Vialidad.	Al percatar alguna falta en los conductores de vehículos de cualquier índole, al Reglamento de Tránsito Municipal, se procederá conforme a lo estipulado en dicho Reglamento.
5	Personal de Tránsito y Vialidad.	Se detiene al vehículo y se le informa al conductor el motivo de su detención.
6	Personal de Tránsito y Vialidad.	Si procede la infracción se elabora y se le dan pasos a seguir al conductor, en caso de no proceder se le realiza una amonestación verbal y continuar con su camino.
7	Personal de Tránsito y Vialidad.	Se invita al conductor a realizar el pago correspondiente de la infracción.
8		FIN





Diagrama de Flujo





Atención a Solicitud de Mantenimiento a Semáforos

Objetivo

- Dar mantenimiento a los semáforos y señalamientos de Tránsito, para un mejor Tránsito vehicular.

Alcance

- Directora de la Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- Servidor Público.
- Coordinador de Vialidad,
- Personal de Tránsito y Vialidad.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **CV:** Coordinador de Vialidad .
- **S P:** Servidor Público.
- **Personal:** Departamento de Semaforización e Infraestructura Urbana.

Insumos.

- Herramientas de Trabajo (escaleras, Semáforos y señalamientos).

Resultados

Mantener una circulación y/o transito vial fluido.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.





Descripción del procedimiento

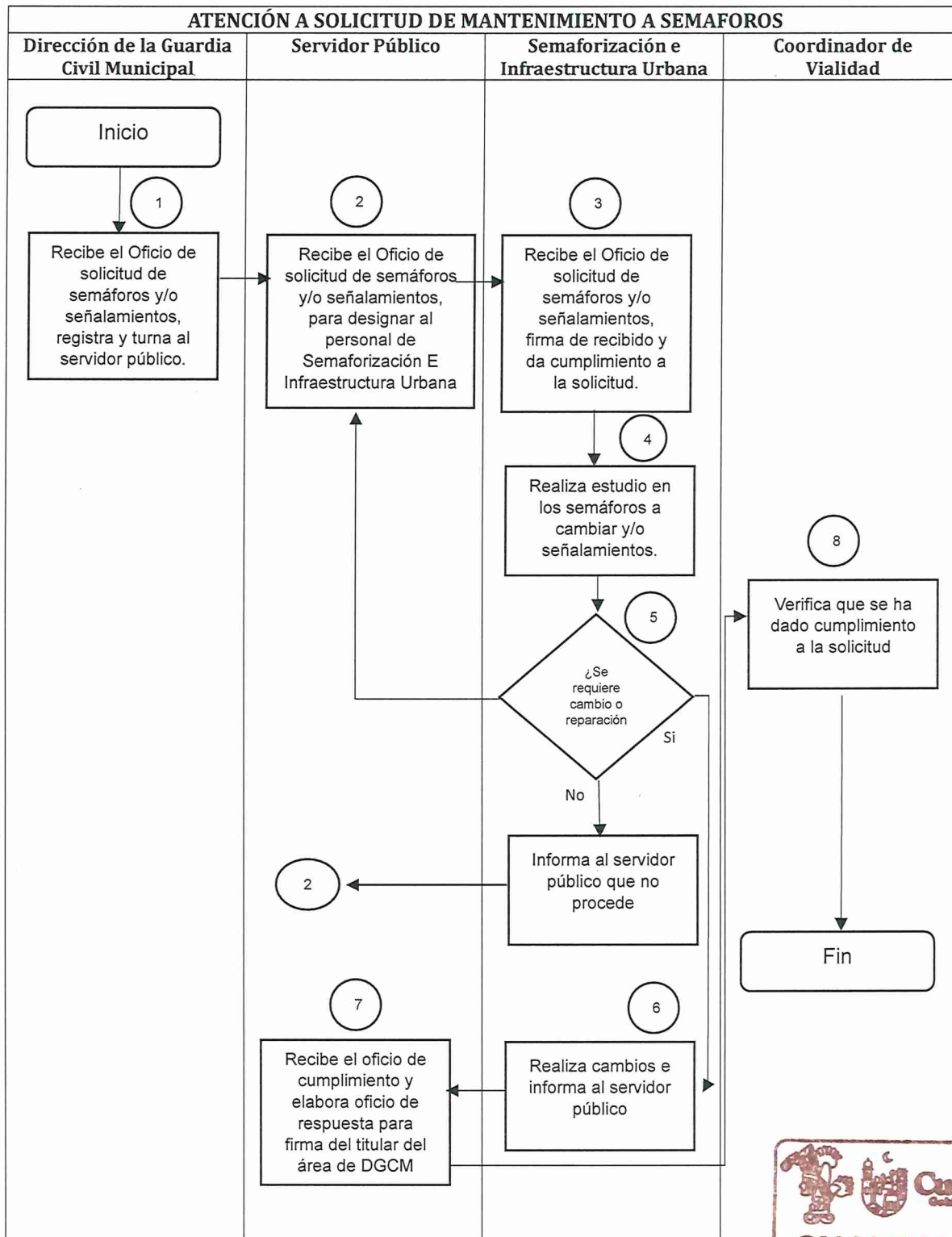
Atención a Solicitud de Mantenimiento a Semáforos

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Recibe el Oficio de solicitud de semáforos y/o señalamientos, registra y turna al servidor público.
2	Servidor Público	Recibe el Oficio de solicitud de semáforos y/o señalamientos, para designar al personal de Semaforización para dar cumplimiento a lo peticionado.
3	Semaforización e Infraestructura Urbana	Recibe el Oficio de solicitud de semáforos y/o señalamientos, firmando de recepción y se remite a dar cumplimiento de lo solicitado.
4	Semaforización e Infraestructura Urbana	Realiza estudio en los semáforos a cambiar y/o señalamientos.
5	Semaforización e Infraestructura Urbana	Se revisa el semáforo y/o señalamiento a cambiar. ¿Se requiere de cambio o compostura? NO: Se informa el motivo y se regresa al servidor público pasar al número 2. SI: Se procede al cambio de los mismos. Pasar al Numero 6
6	Semaforización e Infraestructura Urbana	Una vez realizado lo peticionado por el oficio, lo remite al Servidor Público correspondiente para la contestación de la petición.
7	Servidor Público	Recibe el oficio de cumplimiento y elabora oficio de respuesta para firma del titular del área de DGCM. Y revisión por parte del Coordinador de Vialidad.
8	Coordinador de Vialidad	Verifica en colaboración con el Servidor Público que se dé el debido cumplimiento a la petición.
		FIN





Diagrama del procedimiento





Investigación de Quejas y/o Denuncias Presentadas por Particulares, en Contra de un Integrante de la Guardia Civil Municipal.

Objetivo

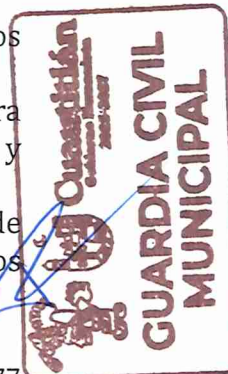
Determinar la veracidad y procedencia de las quejas y/o denuncias presentadas por particulares en contra de un integrante de la Guardia Civil Municipal, mediante la recopilación, análisis y valoración de pruebas, con el fin de establecer si existió alguna conducta indebida, falta administrativa o violación a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, y en su caso, proponer las medidas correctivas, preventivas o sancionatorias correspondientes conforme al marco normativo aplicable.

Alcance

- ✓ Directora de la Guardia Civil Municipal.
- ✓ Servidor Público.
- ✓ Coordinador de Vialidad,
- ✓ Personal de Tránsito y Vialidad.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.
- **Coordinador de Vialidad.** Será responsable de verificar que se cumplan los ordenamientos del Reglamento de Tránsito del Estado México.
- **Servidor Público.** Es responsable de realizar las acciones pertinentes para cumplimentar los ordenamientos girados por las autoridades, en tiempo y forma.
- **Personal de Semaforización e Infraestructura Urbana.** Es responsable de realizar las acciones pertinentes para cumplimentar los ordenamientos girados por las autoridades, en tiempo y forma.





Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana .
- **S P: Servidor Público.**
- **Personal:** de Semaforización e Infraestructura Urbana.

Insumos

- Documento de Queja o Denuncia.
- Parte Informativo o Parte de Novedades.
- Bitácoras y Reporte de Servicio.
- Fotografías o Evidencia física.

Resultados.

- Conclusión de la Investigación
- Recomendaciones al elemento en caso que aplique.

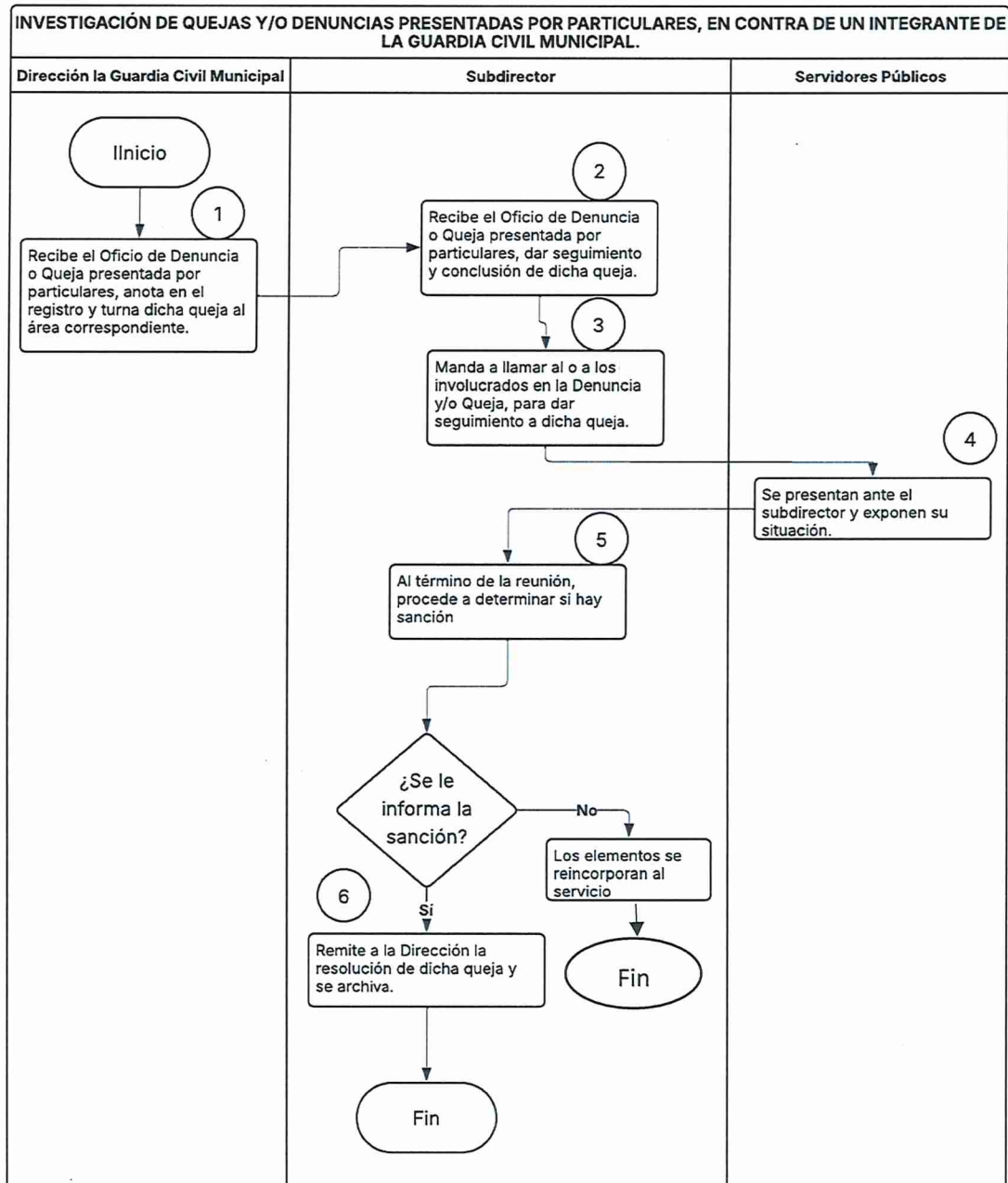
Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Recibe el Oficio de Denuncia o Queja presentada por particulares, anota en el registro y turna dicha queja al área correspondiente.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Recibe el Oficio de Denuncia o Queja presentada por particulares, dar seguimiento y conclusión de dicha queja.
3	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Manda a llamar al o a los involucrados en la Denuncia y/o Queja, para dar seguimiento a dicha queja.
4	Servidores Públicos	Se presentan ante el subdirector y exponen su situación.
5	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Al término de la reunión, procede a determinar si hay sanción: Si; se les informa la sanción a tomar, no; los elementos se incorporan a su servicio.
6	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Remite a la Dirección la resolución de dicha queja y se archiva.
		FIN







Realización de Inventario y Revista de las Unidades Pertenecientes a la Dirección de la Guardia Civil Municipal.

Objetivo

Tiene como finalidad principal garantizar el control, verificación y estado operativo de los recursos humanos, materiales y logísticos asignados a dicha dirección.

Alcance

- Aplica a toda la ciudadanía con residencia en el municipio de Cuautitlán y ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **S P:** Servidor Público.
- **E. G.:** Elementos de la Guardia Civil.

Insumos

- Formatos de Resguardo.
- Listas de Asistencia.
- Estado de Fuerza.
- Fotografías o Evidencia física.

Resultados

- Mejora y Continuidad cuando las Unidades (patrullas) presentan fallas.





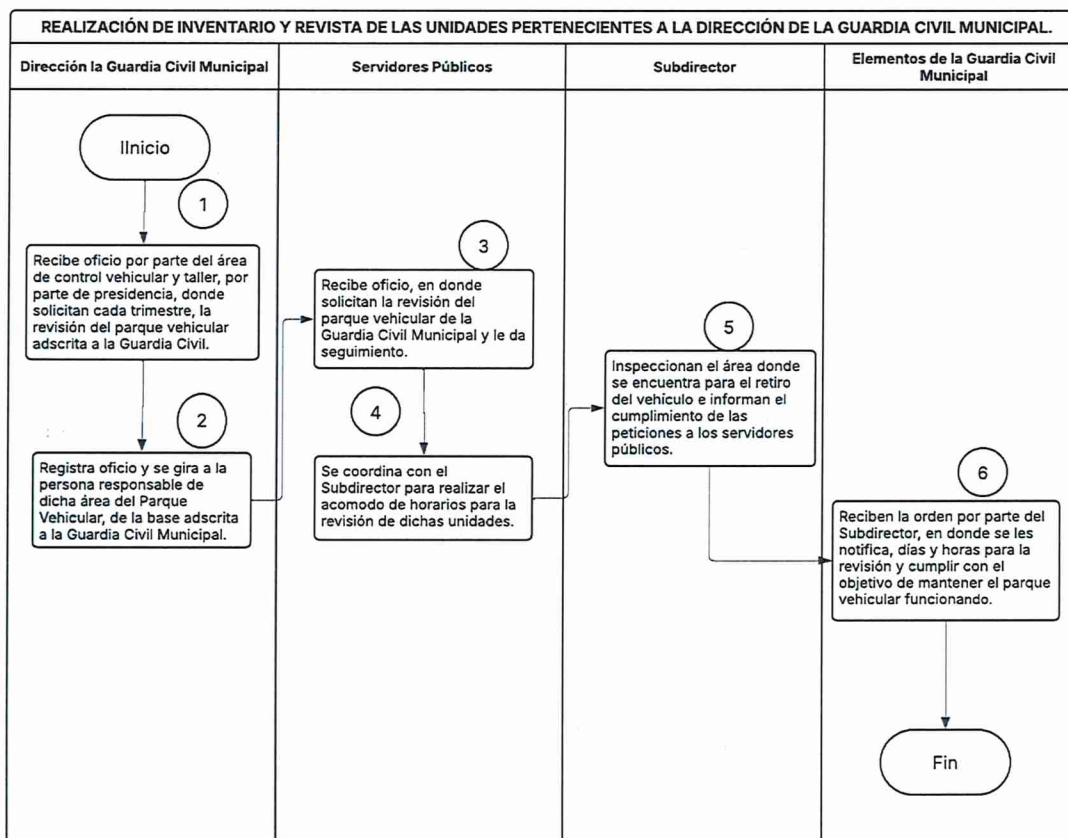
- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Recibe oficio por parte del área de control vehicular y taller, por parte de presidencia, donde solicitan cada trimestre, la revisión del parque vehicular adscrita a la Guardia Civil.
2	Dirección la Guardia Civil Municipal	Registra oficio y se gira a la persona responsable de dicha área del Parque Vehicular, de la base adscrita a la Guardia Civil Municipal.
3	Servidores Públicos	Recibe oficio, en donde solicitan la revisión del parque vehicular de la Guardia Civil Municipal y le da seguimiento.
4	Servidores Públicos	Se coordina con el Subdirector para realizar el acomodo de horarios para la revisión de dichas unidades.
5	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Ordena a los elementos de la Guardia Civil Municipal, días y horarios, para la revisión del Parque Vehicular.
6	Elementos de la Guardia Civil Municipal	Reciben la orden por parte del Subdirector, en donde se les notifica, días y horas para la revisión y cumplir con el objetivo de mantener el parque vehicular funcionando.
		FIN



Diagrama del procedimiento



Formato Resguardo Motocicletas

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

RESGUARDO MOTOCICLETAS

DATOS DE USUARIO

No. DE INVENTARIO	FECHA
No. DE INVENTARIO ANTERIOR	

NOMBRE DEL USUARIO

DEPENDENCIA	CARGO DEL USUARIO
-------------	-------------------

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DEL INMUEBLE

No. DE SERIE	MARCA	No. DE MOTOR	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA
POLIZA	FECHA DE POLIZA	MODELO	FECHA DE ASIGNACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN

OBSERVACIONES

Los datos que se quedan en resguardo del USUARIO deberán mantenerse en condiciones de uso operativo, cualquier anomalía que se presente deberá notificarse inmediatamente al Control Vehicular. El usuario no podrá daniar su unidad, no se permite modificar el diseño del balizado o se vea sancionado administrativamente.

El Usuario responderá de los daños y perjuicios, que, con motivo de su negligencia, impericia, dolo o mala fe, cause al vehículo que tenga bajo su resguardo y que se describe en el presente documento. En caso de dolo por parte del USUARIO se obliga a reparar los daños, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Los elementos a resguardo deberán contar con su licencia vigente de no atender la indicación serán aplicables las sanciones contempladas en el ART. 41 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE, FIRMA DEL USUARIO Y RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE
---	-------------------------

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



MECANICA	SI	NO	DAÑO
ACEITE			
LIQUIDO DE FRENOS			
DEPOSITO SIN DERRAMES			
AGUA DEL RADIADOR			
REVISION DE NIVEL			
MOTOR			

ESTETICA	SI	NO	DAÑO
ESPEJOS			
PEDALES			
PALANCA DE FRENO			
CULPI			
ALFORJAS			
SALPICADERAS			
BATERIA			

ELECTRICO	SI	NO	DAÑO
LUCES			
CUARTOS DELANTEROS			
CUARTOS TRASEROS			
SIRENA			
TORNETA			
CONTROLES			

OTRAS



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx



Formato Resguardo Vehicular

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

Cuautitlán
 Gobierno Humanista
 2025-2027

RESGUARDO VEHICULAR

DATOS DE USUARIO	
No. DE INVENTARIO	FECHA
No. DE INVENTARIO ANTERIOR	
NOMBRE DEL USUARIO	CARGO DEL USUARIO
DEPENDENCIA	

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DEL INMUEBLE				
No. DE SERIE	MARCA	No. DE MOTOR	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA
POLIZA	FECHA DE POLIZA	MODELO	FECHA DE ASIGNACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN
OBSERVACIONES				

Los bienes que se quedan en resguardo del USUARIO deberán mantenerse en condiciones de uso operativo, cualquier anomalía que se presente deberá notificarse inmediatamente al Control Vehicular. El usuario no podrá dañar la unidad, no será permitido pintar o modificar algún diseño del balizado de la unidad, de lo contrario será perseguido con sanciones administrativas.

El Usuario responderá de los daños y perjuicios, que, con motivo de su negligencia, imprudencia, dolo o mala fe, cause al vehículo que tenga bajo su resguardo y que se describe en el presente documento. En caso de daño permanente el USUARIO se obliga a reparar los daños, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Los elementos a resguardo deberán contar con su licencia vigente de no atender la indicación serán aplicables las sanciones contempladas en el ART. 48 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE, FIRMA DEL USUARIO Y RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 ● cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 ● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

Cuautitlán
 Gobierno Humanista
 2025-2027

ACCESORIOS	SI	NO	DAÑO
PARILLA			
PANOS			
FAJAS DELANTERA			
DEFENSA DELANTERA			
TUMBAURROS			
TAPON DE ANTICONGELANTE			
TAPON DE ACEITE DE MOTOR			
TAPON DE AGUA DE LIMPIADORES			
BARILLA DE NIVEL DE ACEITE			
TORRETA			
ALTA VOZ			
BOCINA			
RADIO FRECUENCIA			
TRONCOPUNTO DE FALLO FRECUENCIA			
RADIO C.D.			
ANTENA DE RADIO FRECUENCIA			
ANTENA DE RADIO DE C.D.			
TABLERO			
PERILLAS			
ASIENTOS			
DESCANSA BRAZOS			
ESPEJOS LATERALES			
ESPEJO RETROVISOR			

ACCESORIOS	SI	NO	DAÑO
TAPA DE TANQUE DE GASOLINA			
TAPON DE GASOLINA			
TUBOS DE BATEA			
TAPA DE BATEA			
BANCA BATEA			
CALAVERAS			
DEFENSA TRASERA			
CRISTALES			

SEGUROS DE PUERTA	SI	NO	DAÑO
EQUIPO			
FANTASMAS			
CABLES PC			
LLANTA DE REFACCION			
GATO			
BARILLAS Y LLAVES			
EXTINTOR			

NIVEL	BIEN	FALTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ACEITE DE MOTOR			BATERIA
ACEITE DE DIRECCION			FOCOS
ACEITE TRANSMISION			ROTULACION
ACEITE LUBRICADORA			LLANTAS

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 ● cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 ● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

Elaboración, Actuación y Administración de Fichas Técnicas de los Vehículos Oficiales.

Objetivo

La finalidad principal, tener al día quien es el responsable del manejo de la Unidad (patrulla), ya que la eventualidad que se lleva a generar o presentar, para poder ser responsable o reparación del daño causado a la Unidad (patrulla).

Alcance

- Aplica a los elementos de la Guardia Civil Municipal.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.





- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
 - Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
 - Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
 - Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
 - Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
 - Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.
-
- **Elementos de la Guardia Civil.** Es responsable del manejo de las Unidades adscritas a la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, México.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **S P:** Servidor Público.

Insumos

- Ficha Técnica.

Resultados

- Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular y poder identificar en que sectores están.

Políticas

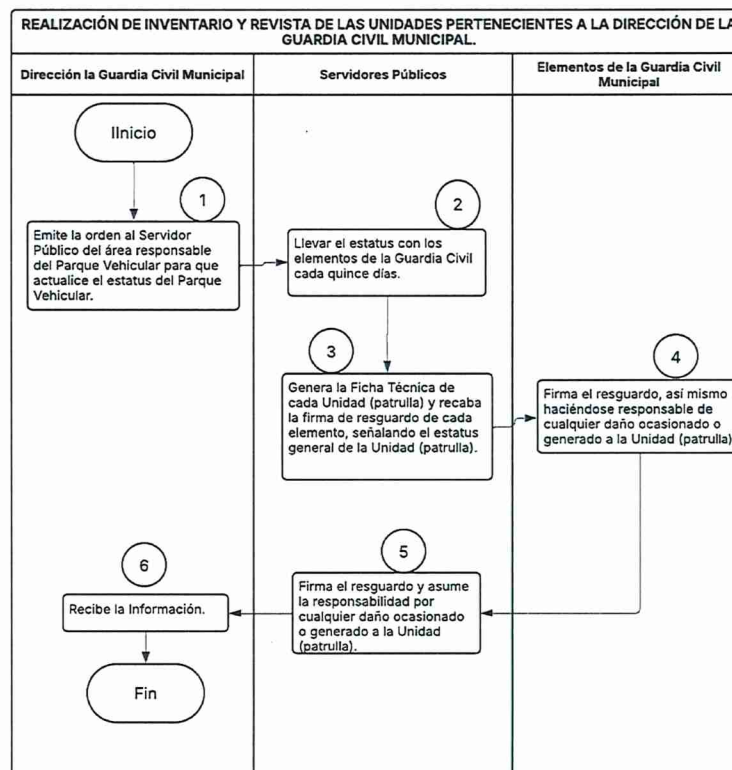
- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.





N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección de la Guardia Civil Municipal	Gira la orden al Servidor Público del área responsable del Parque Vehicular, tener el estatus actualizado del Parque Vehicular.
2	Servidor Público	Llevar el estatus con los elementos de la Guardia Civil cada quince días.
3	Servidor Público	Realiza la Ficha Técnica de cada una de las Unidades (patrullas), para cada elemento firme su resguardo, donde señala el estatus general de la Unidad (patrulla)
4	Elemento de Guardia Civil Municipal	Firma el resguardo, así mismo haciéndose responsable de cualquier daño ocasionado o generado a la Unidad (patrulla).
5	Servidor Público	Hace de conocimiento a la Dirección de Guardia Civil Municipal el estatus general que guarda las patrullas del parque vehicular de la Guardia Civil Municipal.
6	Dirección de la Guardia Civil Municipal	Recibe la información.
		FIN

Diagrama del procedimiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
 2025-2027

Formato Resguardo Moto

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

RESGUARDO MOTOCICLETAS

DATOS DE USUARIO

No. DE INVENTARIO	FECHA
No. DE INVENTARIO ANTERIOR	

NOMBRE DEL USUARIO

DEPENDENCIA

CARGO DEL USUARIO

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DEL INMUEBLE

No. DE SERIE	MARCA	No. DE MOTOR	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA
POLIZA	FECHA DE POLIZA	MODELO	FECHA DE ASIGNACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN

OBSERVACIONES

Los bienes que se quedan en resguardo del USUARIO deberán mantenerse en condiciones de uso operativo, cualquier anomalía que se presente deberá notificarse inmediatamente al Control Vehicular. El usuario no podrá daniar la unidad, no se permite modificar el diseño del balizado o se vea sancionado administrativamente.

El Usuario responderá de los daños y perjuicios, que, con motivo de su negligencia, inoperancia, dolo o mala fe, cause al vehículo que tenga bajo su resguardo y que se describe en el presente documento. En caso de daño permanente el USUARIO se obliga a reparar los daños, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Los elementos a resguardo deberán contar con su licencia vigente de no atender la indicación serán aplicables las sanciones contempladas en el ART. 43 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA APLICABLE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE, FIRMA DEL USUARIO Y RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 @cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx, Gobierno de Cuautitlán

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

MECANICA

	SI	NO	DAÑO
ACEITE			
OLUTO DE FRENO			
DEPOSITO SIN DERRAMES			
AGUA DEL RADIADOR			
REVISIÓN DE NIVELES			
MOTOR			

ESTETICA

	SI	NO	DAÑO
ESPEJOS			
PEDALES			
PALANCA DE FRENO			
CLUTH			
ALFORJAS			
SALPICADERAS			
RINOS			

ELECTRICO

	SI	NO	DAÑO
LUCES			
CUARTOS DELANTEROS			
CUARTOS TRASEROS			
SIRENA			
TORRETA			
CONTRIOLES			

OBSERVACIONES

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 @cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx, Gobierno de Cuautitlán

Formato Resguardo Vehicular

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

RESGUARDO VEHICULAR

DATOS DE USUARIO

No. DE INVENTARIO	FECHA
No. DE INVENTARIO ANTERIOR	

NOMBRE DEL USUARIO

DEPENDENCIA

CARGO DEL USUARIO

DESCRIPCIÓN CONDICIONES DEL INMUEBLE

No. DE SERIE	MARCA	No. DE MOTOR	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA
POLIZA	FECHA DE POLIZA	MODELO	FECHA DE ASIGNACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN

OBSERVACIONES

Los bienes que se quedan en resguardo del USUARIO deberán mantenerse en condiciones de uso operativo, cualquier anomalía que se presente deberá notificarse inmediatamente al Control Vehicular. El usuario no podrá daniar la unidad, no será permitido polarizar o modificar algún diseño del balizado de la unidad, de lo contrario será perjudicado con sanciones administrativas.

El Usuario responderá de los daños y perjuicios, que, con motivo de su negligencia, inoperancia, dolo o mala fe, cause al vehículo que tenga bajo su resguardo y que se describe en el presente documento. En caso de daño permanente el USUARIO se obliga a reparar los daños, en un plazo no mayor a 15 días naturales.

Los elementos a resguardo deberán contar con su licencia vigente de no atender la indicación serán aplicables las sanciones contempladas en el ART. 43 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA APLICABLE PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE, FIRMA DEL USUARIO Y RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 @cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx, Gobierno de Cuautitlán

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

ACCESORIOS

	SI	NO	DAÑO
PARRILLA			
FAROS			
FACIA DELANTERA			
DEFENSA DELANTERA			
TUMBAURROS			
FAJON DE ANTICONGELANTE			
TAPON DE ALILITE DE MOTOR			
TAPON DE AGUA DE LIMPIADORES			
BARILLA DEL NIVEL DE ACEITE			
TORRETA			
ALTA VOZ			
BICONA			
RADIO FRECUENCIA MICROFONO DE RADIO FRECUENCIA			
RADIO C.D.			
ANTENA DE RADIO FRECUENCIA			
ANTENA DE RADIO DE C.D.			
TABLERO			
PERILLAS			
ASIENTOS			
DESCANSA BRAZOS			
ESPEJOS LATERALES			
ESPEJO RETROVISOR			

ACCESORIOS

	SI	NO	DAÑO
TAPA DE TANQUE DE GASOLINA			
TAPON DE GASOLINA			
TUBOS DE BATEA			
TAPA DE BATEA			
BOMBA BATEA			
CALAVERAS			
DEFENSA TRASERA			
CRISTALES			

SEGUROS DE PUERTA

	SI	NO	DAÑO
EQUIPO			
FANTASMAS			
CABLES PC			
LLANTA DE REFACCION			
GATO			
BARILLAS Y LLAVE L			

EXTINTOR

	BIEN	FALTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
NIVELES			
ACEITE DE MOTOR			BATERIA
ACEITE DE DIRECCIÓN			FOCOS
ACEITE TRANSMISIÓN			ROTULACIÓN
ACEITE UCLADORA			LLANTAS

OBSERVACIONES

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 @cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx, Gobierno de Cuautitlán





Formato Resguardo Vehicular

ESTATUS DE PARQUE VEHICULAR

SECTOR 1	ESTATUS	TRANSITO	ESTATUS	PREVENCIÓN	ESTATUS
SCM-002	DESCOMPUESTA	GC-01	CIRCULANDO	SCM-140	TALLER
SCM-156	CIRCULANDO	TM-136	DESCOMPUESTA	SCM-092	DESCOMPUESTA
SCM-007	CIRCULANDO	TM-150	DESCOMPUESTA	SCM-005	CIRCULANDO
SCM-170	CIRCULANDO				
SCM-001	CIRCULANDO				
SCM-154	DESCOMPUESTA				
GC-03	CIRCULANDO				
GC-08	CIRCULANDO				
GC-14	CIRCULANDO				
GC-17	CIRCULANDO				
SECTOR 2		PERCANCES		GUARDIA CIVIL	
SCM-169	CIRCULANDO	SCM-006	DESCOMPUESTA	SCM-155	PRESIDENCIA
SCM-168	CIRCULANDO	SCM-177	CIRCULANDO	GC-06	CIRCULANDO
SCM-166	CIRCULANDO				
SCM-159	CIRCULANDO				
SCM-175	DESCOMPUESTA				
GC-04	MP				
GC-12	CIRCULANDO				
GC-18	CIRCULANDO				
SECTOR 3		VIALIDAD		TÁCTICO	
SCM-160	CIRCULANDO	TM-24	MP	GC-09	
SCM-161	CIRCULANDO	TM-25	CIRCULANDO	GC-10	
SCM-165	CIRCULANDO	TM-26	CIRCULANDO		
SCM-003	DESCOMPUESTA	TM-27	CIRCULANDO		
GC-05		TM-28	CIRCULANDO		
GC-13		TM-29	CIRCULANDO		
SECTOR 4		TM31	DESCOMPUESTA		
SCM-180	DESCOMPUESTA				
SCM-176	CIRCULANDO				
SCM-164	CIRCULANDO				
SCM-157	CIRCULANDO				
GC-11	DESCOMPUESTA				
SECTOR 5		SEMAFORIZACIÓN			
		23-321	CIRCULANDO		
SCM-162	CIRCULANDO				
SCM-163	CIRCULANDO				
SCM-167	DESCOMPUESTA				
SCM-171	CIRCULANDO				
SCM-174	CIRCULANDO				
SCM-181	DESCOMPUESTA				
GC-07	CIRCULANDO				

SIN VALOR





Inspección y/o Vigilancia para Comprobar Cumplimiento de Obligaciones de los Elementos de la Guardia Civil Municipal.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las funciones, obligaciones y responsabilidades asignadas a los elementos de la Guardia Civil Municipal, con el fin de garantizar el adecuado desempeño de sus labores conforme al marco normativo vigente, los reglamentos internos, el código de conducta, y los protocolos operativos establecidos.

Esta inspección busca identificar posibles irregularidades, deficiencias operativas, faltas administrativas o conductas indebidas, así como promover la mejora continua en los servicios de seguridad pública, fortaleciendo la disciplina, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

Alcance

- ✓ Directora de la Guardia Civil Municipal.
- ✓ Servidor Público.
- ✓ Subdirector de Seguridad Ciudadana.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **S P:** Servidor Público.

Insumos

- Reglamento Interno de la Guardia Civil Municipal.
- Manual de Organización y Procedimientos.
- Bitácoras de Servicio.
- Roles de Turno y de Asistencia.



Resultados

- Cumplimiento General de Obligaciones
- Asistencia y Puntualidad.
- Actuación y Conducta.
- Documentación y Bitácora.
- Recomendaciones y Acciones Correctivas.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

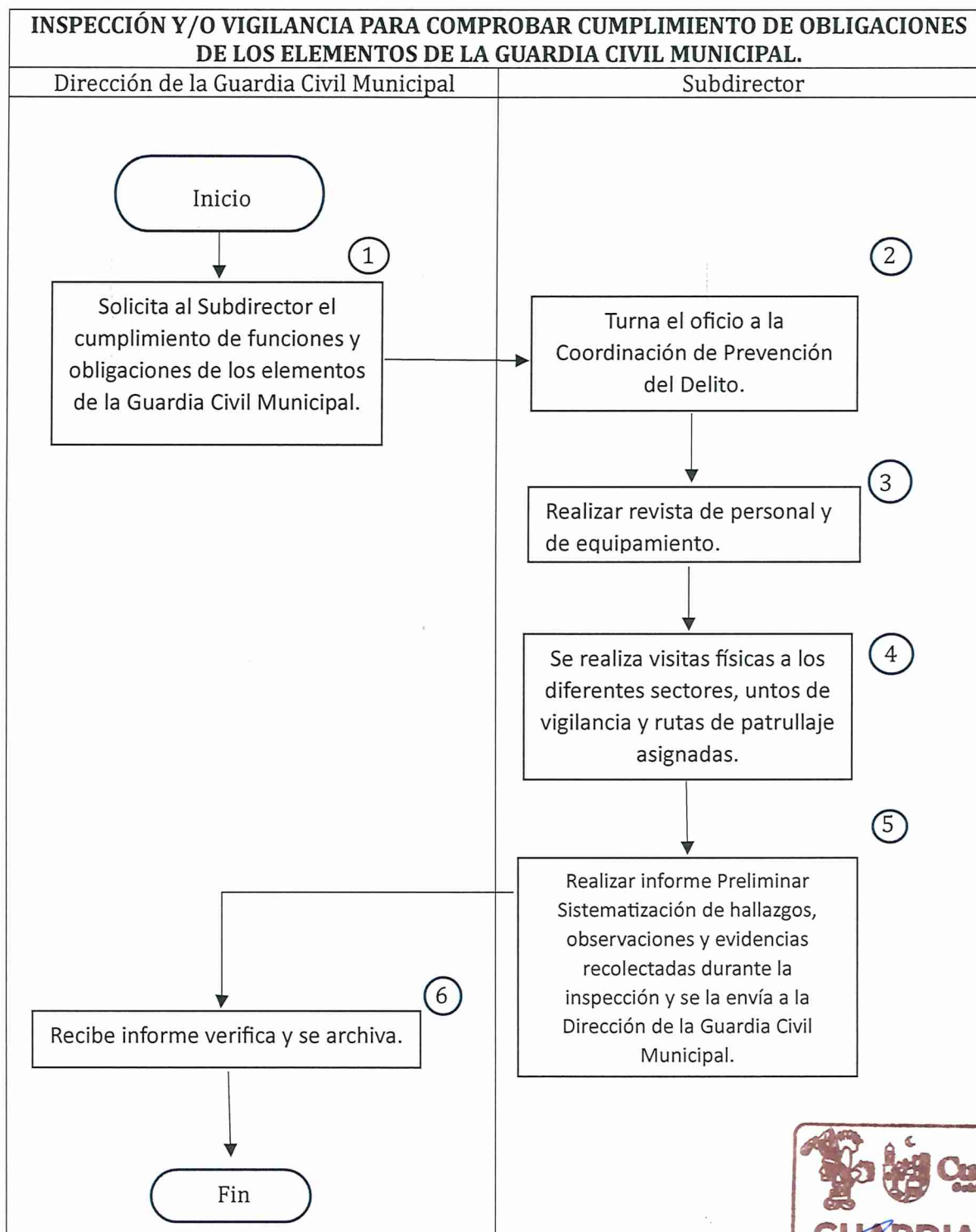
Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solicita al Subdirector el cumplimiento de funciones y obligaciones de los elementos de la Guardia Civil Municipal.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Realiza revista de personal y de equipamiento.
3	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Análisis de bitácoras de servicio, partes informativos, roles de turno y reportes operativos.
4	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Visitas físicas a los diferentes sectores, puntos de vigilancia y rutas de patrullaje asignadas.
5	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Realiza el Informe Preliminar Sistematización de hallazgos, observaciones y evidencias recolectadas durante la inspección y se la envía a la Dirección de la Guardia Civil Municipal.
6	Dirección la Guardia Civil Municipal	Recibe el informe verifica y se archiva.
		FIN





Diagrama del procedimiento





Elaboración del Parte de Novedades y Remisión al Titular de la Dirección de la Guardia Civil Municipal.

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, preciso y oportuno de comunicación interna que permita informar al titular de la Guardia Civil Municipal sobre los hechos relevantes, incidencias, acciones operativas, movimientos de personal y cualquier situación extraordinaria ocurrida durante el turno o jornada de servicio, con el fin de facilitar la toma de decisiones, supervisar el cumplimiento de funciones y mantener el control operativo de la corporación.

Alcance

- ✓ Directora de la Guardia Civil Municipal.
- ✓ Servidor Público.
- ✓ Subdirector de Seguridad Ciudadana.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.





Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **S P:** Servidor Público.

Insumos

- Bitácora de Servicio del Turno.
- Reportes Individuales de Elementos y Unidades.
- Registro de Incidencias o Eventos Relevantes.
- Parte de Asistencia del Personal.
- Registro de Reportes de la Ciudadanía.
- Informes de Mandos.

Resultados

- Fortalecimiento del Control Operativo.
- Documentación Oficial de incidencias.
- Toma de Decisiones Basada en Información Real.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

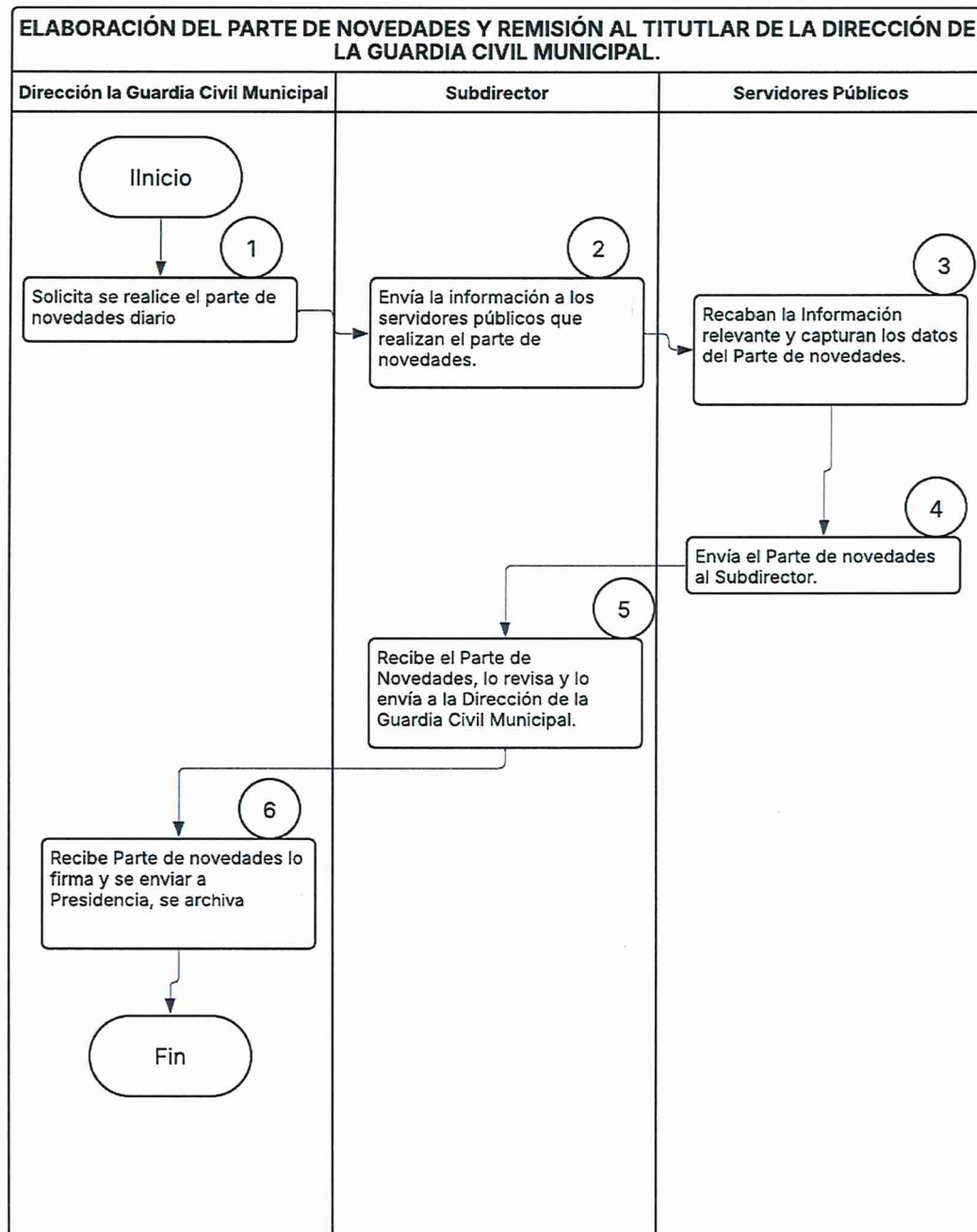
Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solicita se realice el parte de novedades diario
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Envía la información a los servidores públicos que realizan el parte de novedades.
3	Servidores Públicos	Recaban la Información relevante y capturan los datos del Parte de novedades.
4	Servidores Públicos	Envía el Parte de novedades al Subdirector.
5	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Recibe el Parte de Novedades, lo revisa y lo envía a la Dirección de la Guardia Civil Municipal.
6	Dirección la Guardia Civil Municipal	Recibe Parte de novedades lo firma y se enviar a Presidencia, se archiva
		FIN





Diagrama del procedimiento





Retiro de Vehículos en Estado de Abandono

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, para el proceso de retirar vehículos que han sido dejados por largos periodos en la vía pública (calles, avenidas, banquetas, etc.) sin uso aparente, y que obstruyen el libre tránsito o representan un riesgo para la seguridad vial y peatonal, con el objetivo el libre tránsito vehicular o peatonal.

Alcance

- Aplica a la Ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **S P:** Servidor Público.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Unidades.



- Reglamento de Tránsito Del Estado de México.
- Bando Municipal.



Resultados

- Mejora de la movilidad vial.
- Recuperación del espacio público.
- Reducción de focos de inseguridad.
- Prevención de riesgos para la salud y el medio ambiente.
- Impulso al cumplimiento de la ley.
- Disponibilidad de información vehicular

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

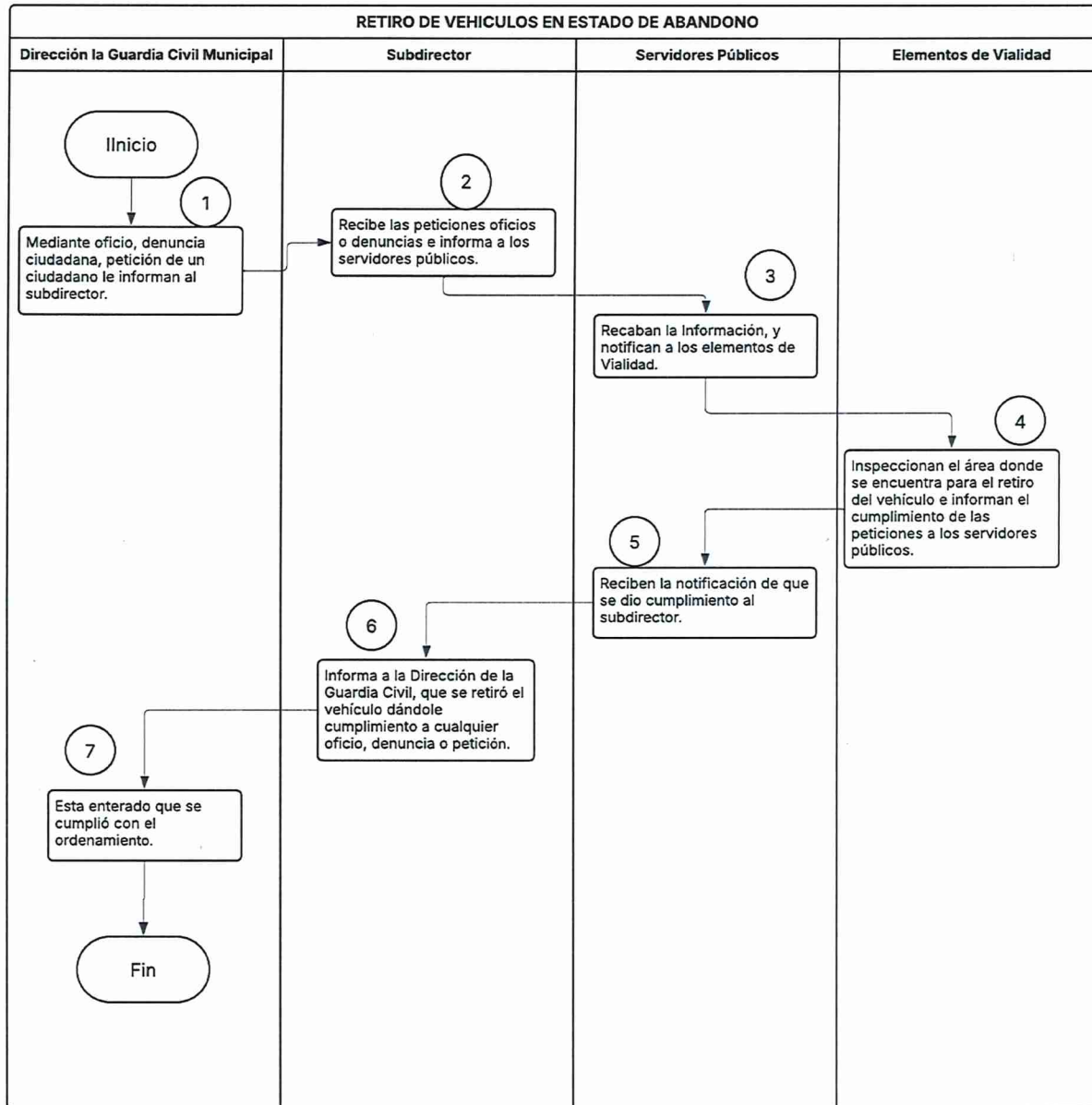
Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Mediante oficio, denuncia ciudadana, petición de un ciudadano le informan al subdirector.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Recibe las peticiones oficios o denuncias e informa a los servidores públicos.
3	Servidores Públicos	Recaban la Información, y notifican a los elementos de Vialidad.
4	Elementos de Vialidad	Inspeccionan el área donde se encuentra para el retiro del vehículo e informan el cumplimiento de las peticiones a los servidores públicos.
5	Servidores Públicos	Reciben la notificación de que se dio cumplimiento al subdirector.
6	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Informa a la Dirección de la Guardia Civil, que se retiró el vehículo dándole cumplimiento a cualquier oficio, denuncia o petición.
7	Dirección la Guardia Civil Municipal	Esta enterado que se cumplió con el ordenamiento.
		FIN





Diagrama del Procedimiento





Implementación de Operativo para Desplazamiento de Vehículos y mejora del Flujo Vial.

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, para el diseño y ejecución coordinada de acciones estratégicas por parte de las autoridades de tránsito o seguridad vial, con el objetivo de ordenar, agilizar y optimizar la circulación vehicular en zonas de alta congestión o con problemas recurrentes de movilidad con el objetivo de mejorar la fluidez del tráfico, reducir tiempos de traslado, minimizar riesgos de accidentes, y garantizar un entorno vial más seguro y eficiente para conductores, peatones y transporte público.

Alcance

- Aplica a la Ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Unidades.
- Servicios establecidos.





Resultados

- Reducción de la Congestión Vehicular.
- Mejora en el Ordenamiento del Tránsito
- Incremento del Control y la Seguridad Vial

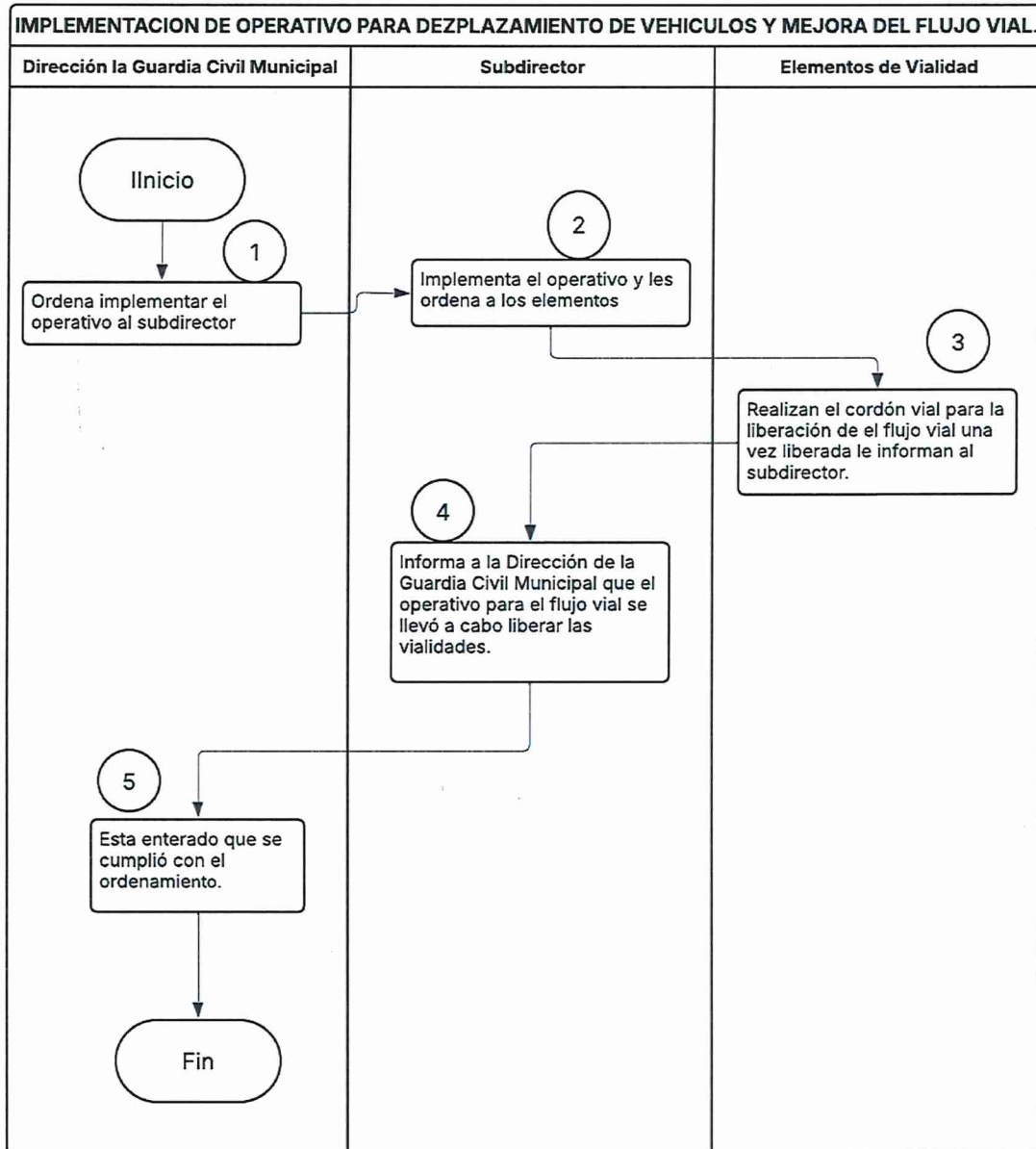
Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Ordena implementar el operativo al subdirector
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Implementa el operativo y les ordena a los elementos
3	Elementos de Vialidad	Realizan el cordón vial para la liberación del flujo vial una vez liberada le informan al subdirector.
4	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Informa a la Dirección de la Guardia Civil Municipal que el operativo para el flujo vial se llevó a cabo liberar las vialidades.
5	Dirección la Guardia Civil Municipal	Esta enterado que se cumplió con el ordenamiento.
		FIN







Realización de Inventario de las Terminales Móviles de Infracciones

Objetivo

Establecer el número, estado y ubicación actual de las terminales móviles utilizadas para la emisión de infracciones de tránsito, con el fin de optimizar su uso, mantenimiento y gestión operativa.

Alcance

- Elementos de Tránsito femenino.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Terminales móviles.

Resultados

- Cantidad Total y Estado Actual de los Equipos.
- Condiciones Técnicas y Funcionales.
- Asignación de Equipos.
- Conformidad Documental y Registro Administrativo.





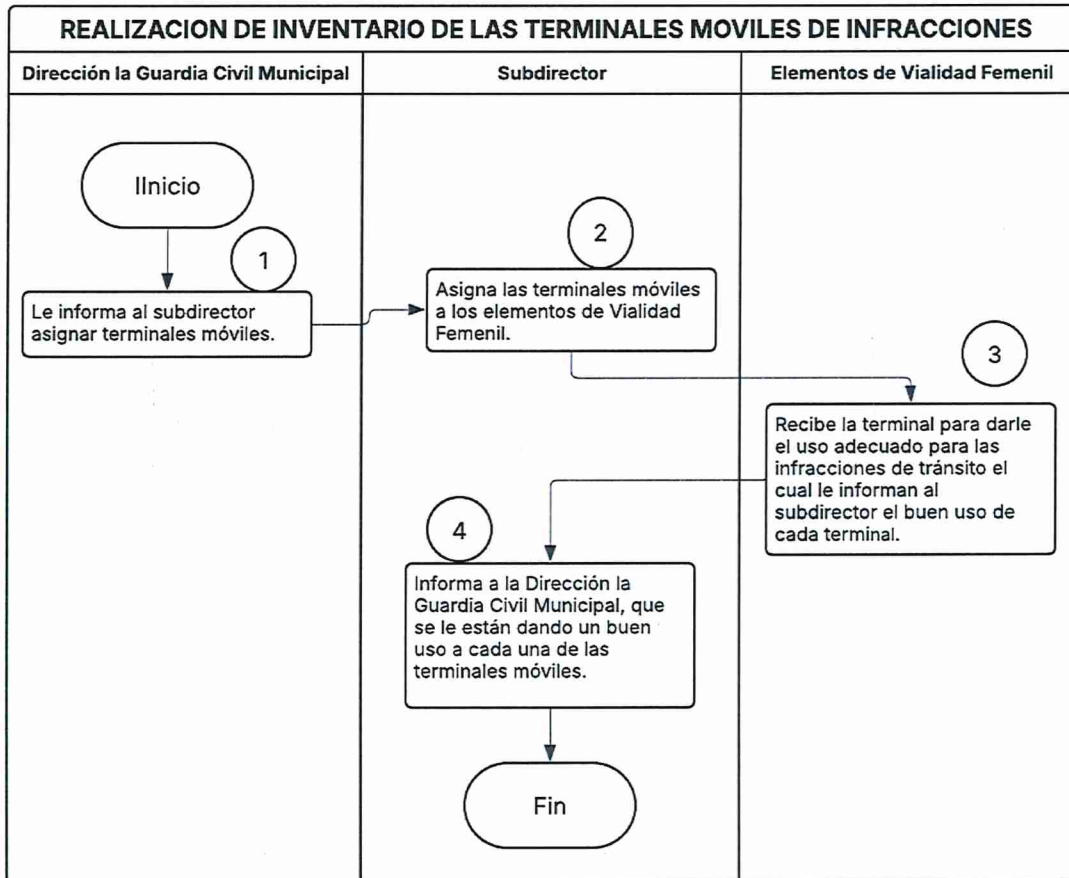
Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Le informa al subdirector asignar terminales móviles.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Asigna las terminales móviles a los elementos de Vialidad Femenil.
3	Elementos de Vialidad Femenil.	Recibe la terminal para darle el uso adecuado para las infracciones de tránsito el cual le informan al subdirector el buen uso de cada terminal.
4	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Informa a la Dirección la Guardia Civil Municipal, que se le están dando un buen uso a cada una de las terminales móviles.
		FIN







Implementación de Acciones y Programas Para Prevenir la Comisión de Delitos e Infracciones con Instituciones Educativas

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, con acciones y programas de prevención orientados a reducir la comisión de delitos e infracciones en el entorno escolar, mediante el trabajo articulado con instituciones educativas, promoviendo la educación en valores, la cultura de legalidad y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.

Alcance

- Aplica a la Ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Material educativo.
- Señalización
- Personal capacitado.





Resultados

- Mejora en el conocimiento y actitudes de los estudiantes.
- Reducción de infracciones menores dentro del entorno escolar.
- Prevención de delitos más graves.
- Mejora de la convivencia escolar.
- Mayor involucramiento de la comunidad educativa.
- Resultados cuantitativos en reducción de incidentes.
- Impacto en rendimiento escolar y clima educativo.

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

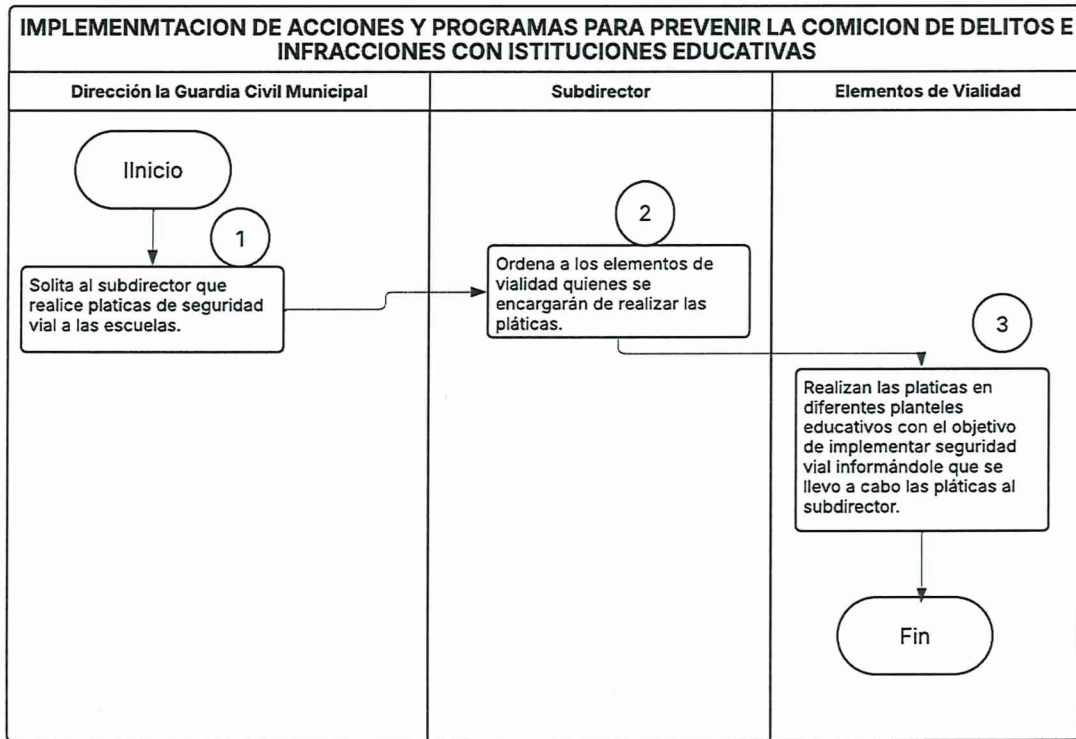
Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solita al subdirector que realice platicas de seguridad vial a las escuelas.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Ordena a los elementos de vialidad quienes se encargarán de realizar las pláticas.
3	Elementos de Vialidad	Realizan las platicas en diferentes planteles educativos con el objetivo de implementar seguridad vial informándole que se llevo a cabo las pláticas al subdirector.
		FIN





Diagrama del procedimiento





Impartir Talleres En Materia De Seguridad

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, para el proceso de diseñar e impartir talleres en materia de seguridad pública dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia de instituciones educativas, con la finalidad de fortalecer la prevención de delitos, promover la convivencia pacífica y generar una cultura de responsabilidad ciudadana.

Alcance

- Aplica a la Ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **E G C M:** Elementos de la Guardia Civil Municipal
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Unidades.
- Material didáctico
- Espacios físicos adecuados
- Personal capacitado
- Material de apoyo
- Comunicación y difusión





Resultados

- Mayor conocimiento sobre seguridad pública.
- Cambio de actitudes y comportamientos.
- Mejora en la convivencia y clima escolar.
- Fortalecimiento de la prevención.
- Participación comunitaria.
- Reducción de incidencia de delitos menores en el entorno escolar.
- Generación de protocolos formales y políticas institucionales.
- Evaluación y mejora continua.

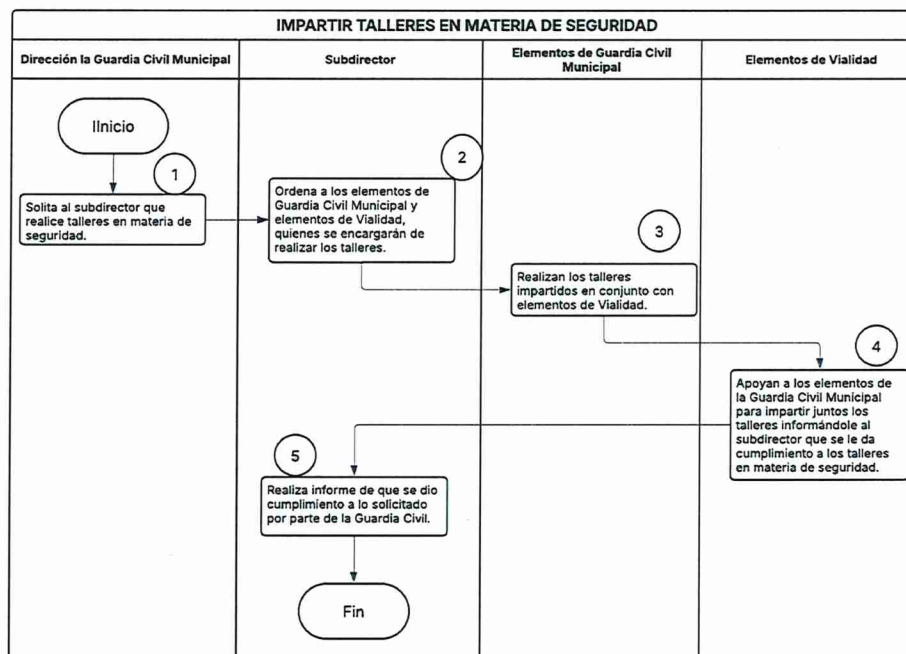
Políticas.

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solita al subdirector que realice talleres en materia de seguridad.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Ordena a los elementos de Guardia Civil Municipal y elementos de Vialidad, quienes se encargarán de realizar los talleres.
3	Elementos de Guardia Civil Municipal	Realizan los talleres impartidos en conjunto con elementos de Vialidad.
4	Elementos de Vialidad	Apoyan a los elementos de la Guardia Civil Municipal para impartir juntos los talleres informándole al subdirector que se le da cumplimiento a los talleres en materia de seguridad.
5	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Realiza informe de que se dio cumplimiento a lo solicitado por parte de la Guardia Civil.
		FIN





Impartir Talleres De Educación Vial

Objetivo

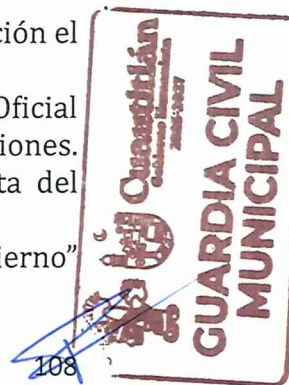
Establecer un mecanismo formal, para el proceso de fomentar entre los estudiantes, docentes y padres de familia una cultura de movilidad segura mediante talleres de educación vial, promoviendo conocimientos, actitudes responsables y prácticas que reduzcan riesgos, accidentes y comportamientos viales peligrosos.

Alcance

- Aplica a la Ciudadanía en general.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.





- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **S P:** Servidor Público.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Unidades.
- Material didáctico impreso
- Señalización y elementos físicos reales
- Modelos y maquetas
- Espacio físico adecuado
- identificación para el personal del taller
- Personal Capacitado

Resultados

- Aumentar el conocimiento.
- Recuperación del espacio público.
- Reducción de focos de inseguridad.
- Prevención de riesgos para la salud y el medio ambiente.
- Impulso al cumplimiento de la ley.
- Disponibilidad de información vehicular

Políticas

- Todo personal deberá cumplir los lineamientos que marca el reglamento y la Ley.

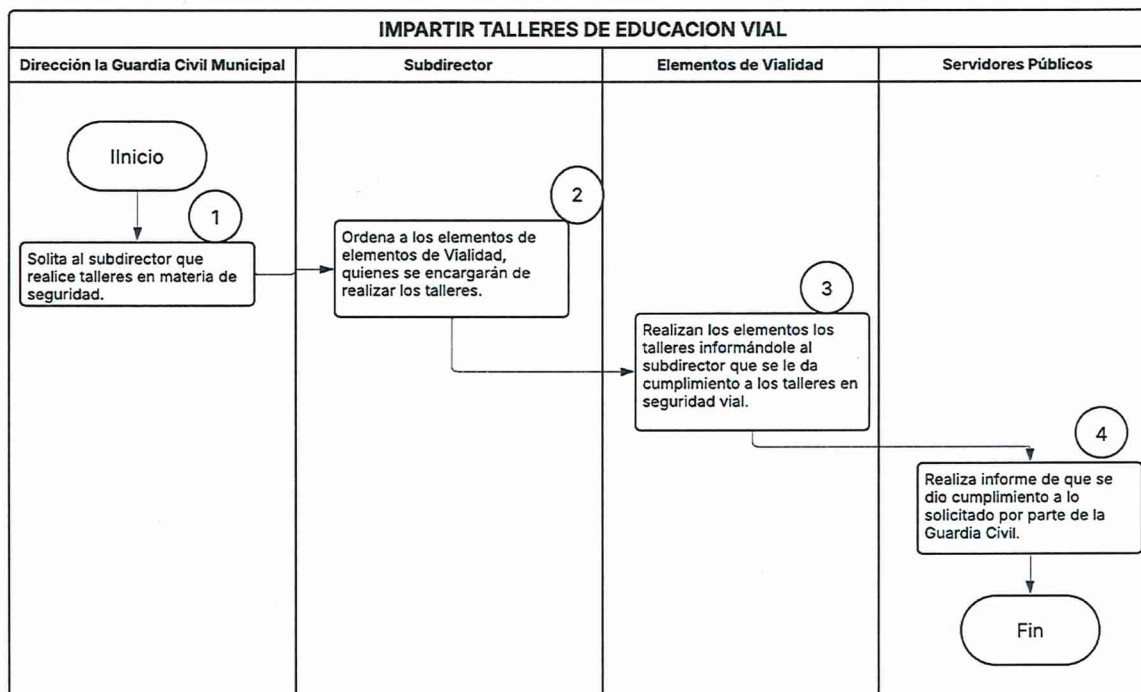


Descripción del procedimiento



N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solita al subdirector que realice talleres en materia de seguridad.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Ordena a los elementos de elementos de Vialidad, quienes se encargarán de realizar los talleres.
3	Elementos de Vialidad	Realizan los elementos los talleres informándole al subdirector que se le da cumplimiento a los talleres en seguridad vial.
4	Servidores Públicos	Realiza informe de que se dio cumplimiento a lo solicitado por parte de la Guardia Civil.
		FIN

Diagrama del procedimiento





Implementación de Campañas de Difusión

Objetivo

Establecer un mecanismo formal, para diseñar e implementar campañas de difusión para informar, sensibilizar y movilizar a la población en materia de seguridad pública, con la finalidad de promover conductas responsables, prevenir delitos e infracciones y fortalecer la convivencia pacífica y el respeto a la legalidad, de aumentar el conocimiento de las normas y leyes relacionadas con la convivencia, el tránsito, la prevención de delitos y derechos ciudadanos, con el objetivo de sensibilizar a diferentes grupos (estudiantes, familias, comunidad local) sobre los riesgos de conductas antisociales, infracciones de tránsito y delitos, así como sus consecuencias legales y sociales.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 07 de Julio de 2014.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 29 de octubre de 2013.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 19 de octubre de 2011, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Tránsito Estatal 2025.
- Bando Municipal 2025 del Ayuntamiento de Cuautitlán, Gaceta Municipal
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Definiciones

- **DGCM:** Dirección de la Guardia Civil Municipal.
- **Sub:** Subdirector de Seguridad Ciudadana.
- **E V:** Elementos de Vialidad.

Insumos

- Listas de asistencias.
- Radio comunicación.
- Unidades.



- Material gráfico.
- Medios de difusión.
- Material de apoyo.



Resultados

- Informar a la ciudadanía
- Reducción de índices delictivos.
- Números de operativos exitosos.
- Humanización de la labor policial o seguridad.

Políticas

- Conjunto de normas, lineamientos y estrategias que orientan la **planificación, ejecución, seguimiento y evaluación** de las acciones de comunicación dirigidas a un público objetivo. Estas políticas aseguran coherencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

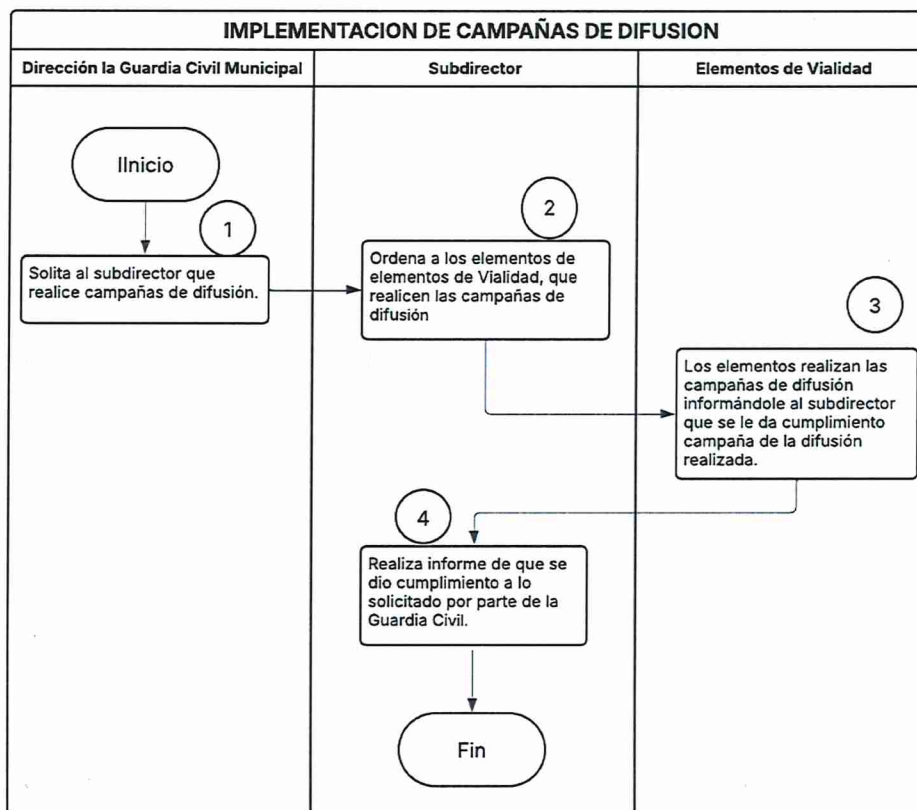
Descripción del procedimiento

N.º Act	Área Responsable	Descripción de Actividad
1	Dirección la Guardia Civil Municipal	Solita al subdirector que realice campañas de difusión.
2	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Ordena a los elementos de elementos de Vialidad, que realicen las campañas de difusión
3	Elementos de Vialidad	Los elementos realizan las campañas de difusión informándole al subdirector que se le da cumplimiento campaña de la difusión realizada.
4	Subdirector de Seguridad Ciudadana	Realiza informe de que se dio cumplimiento a lo solicitado por parte de la Guardia Civil.
		FIN





Diagrama del procedimiento





Registro de Ediciones

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (noviembre 2025): Elaboración del manual.

Se deja sin efectos el Manual de Procedimientos de la Dirección de la Guardia Civil Municipal, validado en el mes de noviembre del año 2025.





Dictaminación

El presente documento denominado "Manual de Procedimientos" de la "Guardia Civil Municipal" fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia.





Validación

Lic. Rosa Patiño Solís
Directora de la Dirección de la Guardia Civil
Municipal

Cmte. Luis Miguel Delval Rodríguez
Coordinador de Vialidad

Cmdte. Marco Antonio Galván Hernández
Coordinación de Operación y Supervisión

Lic. Mayra Gurmilán Sánchez.
Coordinadora de Prevención del Delito

Lcdo. José Gilberto Ramírez Castro
Subdirector Jurídico

Lic. Ana Cecilia Neri Silva
Enlace Administrativo

C. Francisco Loaiza Vieyra
Departamento de Semaforización e Infraestructura
Urbana

C. Jorge Lozano Hernández
Departamento de Infracción y Vialidad

Cmdte. Rodolfo Rodríguez Oaxaca
Departamento de Operación

Lic. Itzel Esmeralda Torres Trejo
Departamento de Atención de Víctimas del Delito
Violencia Familiar y de Género

C. Yosemite Martínez Reyes
Departamento de Proximidad

Lic. Rolando Ignacio Robledo Berdeja
Coordinador de Control de Correspondencia

